Republica de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/09/2024
		PÁGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 06 1

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000099
NÚMERO BPIN	2024004680107
EJE ESTRATEGICO	Seguridad multidimensional
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Es Tiempo de la Salud y la Protección Social. (19)
META DE RESULTADO	Aumentar a 95% las coberturas útiles de vacunación en biológicos trazadores (triple viral de 1 año, BCG nacidos vivos, DPT 5 años 2do refuerzo, Pentavalente 3 dosis menores de 1 año). Reducir a 4,0 la tasa de mortalidad por EDA en menores de 5 años. Mantener en 4,6 la tasa de mortalidad por IRA en menores de 5 años.
INDICADOR DE RESULTADO	Porcentaje de población vacunada triple viral de 1 año. Porcentaje de población vacunada BCG nacidos vivos. Porcentaje de población vacunada DPT 5 años 2do refuerzo. Porcentaje de población vacunada Pentavalente 3 dosis menores de 1 año. Tasa de mortalidad por EDA por 100.000 menores de 5 años. Tasa de mortalidad por IRA por 100.000 menores de 5 años
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa Salud Publica (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Cuartos fríos con mantenimiento (1905013) Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles(1905027) Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente. (1905026) Servicio de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas, anualmente(1905054) Servicio de promoción de la salud, para enfermedades inmunoprevenibles, anualmente (1905054) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente. (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Número de cuartos fríos con mantenimiento (190501300) Número de estrategias de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (190502702) Número de estrategias de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190502602) Número de estrategias de promoción de la salud para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas (190505409) Número de estrategias de promoción de la salud para enfermedades inmunoprevenibles implementadas (190505410) Número de Entidades territoriales asistidas técnicamente. (190505002)
Valor Total del Proyecto	$32.075.007.235,66
Valor Total de la Vigencia Actual	$22.219.539.500,00
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra: Interventoría: Otros: $1.846.000.000,00 Total: $1.846.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS					
Vigencia Actual		**Vigencia Futura 20##**		**Vigencia Actual**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	

Powered by CamScanner

República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PÁGINA	2 de 2

Otros:	$1.846.000.000,00	Otros:		Otros:	
Total:	$1.846.000.000,00	Total:		Total:	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC- CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $150.000.000,00 SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $1.696.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905013.51 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: secretario de Salud Departamental
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: SERGIO ANDRES URIBE HERNANDEZ
Fecha de registro y/o última actualización:	13/01/2026
Nota:	

20-01-26
ORIGINAL

DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
Secretario de Planeación

DIANA PAOLA PLATA MATEUS
Directora Técnica del Banco de proyectos y Regalías

EYTEL FRANCISCO VIÑAS FRUTO
Coordinador Grupo de Proyectos e Inversión Pública

SERGIO ANDRES URIBE HERNANDEZ
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión-CPS

Powered by CamScanner

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26000179
Expedido en Bucaramanga, en Enero 20 de 2026

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $1,696,000,000.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2026
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59 Cód.interno: 261125
Detalle Rubro : Implementación de acciones para la gestión del riesgo, prevención de las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 712 DEL 05 DE DICIEMBRE 2025
Valor Rubro : $ 1,696,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000099
Meta : 249564 $ 1,696,000,000.00 - 96
No BPIN : 2024004680107

Vigencia del Cdp : 345 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO, PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA GESTION DEL RIESGO, PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : RAMIREZ CORZO FREDDY FERNANDO
Revisado por :

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	30/05/2025
		PÁGINA	1 de 10

Bucaramanga, 29 ENE 2026

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato Interadministrativo para **APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho un contrato interadministrativo teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud de Santander de la Gobernación de Santander, de conformidad con el decreto 539 de 2021 tiene a su cargo: Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector"

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia logrará coberturas útiles de vacunación (95% -biológicos trazadores). Al 2031, Colombia mantendrá la implementación de los planes orientados a la erradicación de poliomielitis, eliminación de Sarampión y Rubeola, control y eliminación de eventos inmunoprevenibles, Síndrome de Rubeola Congénita, Tétanos Neonatal, Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meningea, Hepatitis A, B y C, Neumococo, Haemophilus influenzae tipo B, Meningococo, diarreas por Rotavirus, Tos ferina, Parotiditis e Influenza, eliminación de la transmisión materno infantil de la hepatitis B. A 2031, Colombia aumentará a un 90%, la cobertura de vacunación de VPH en niños y niñas de 9 años de edad.

La ley 2406 del 2024 tiene por objeto ordenar financiar la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI - como estrategia de acción preventiva prioritaria para la garantía del derecho fundamental a la salud. A su vez, esta ley establece 14 módulos para dar cumplimiento a la administración y ejecución del PAI definidos en los lineamientos emitiditos por el MSPS para cada anualidad, los cuales

interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores y niveles, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), donde se contemplan acciones de estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

En cuanto a la "Cadena de Frio" es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por 19 su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento. Actualmente desde el nivel nacional se cuenta con la implementación del Sistema de Gestión Energética, mediante el monitoreo de consumos, implementación de planes de mejora y seguimiento al impacto ambiental mediante la medición de la huella de carbono generada por el desarrollo de las actividades propias del almacenamiento de vacunas. Asimismo, se adquirió para la verificación en tiempo real las temperaturas y humedades de los cuartos fríos de refrigeración y congelación termohigrómetros con conectividad y transmisión de datos en red, de tal manera que, se verifique permanentemente este proceso, se cuente con información en tiempo real y se establezcan planes de mejora de manera inmediata. Este sistema actúa de respaldo en caso de falla del SITRAD sistema principal de monitoreo de temperatura.

El Manual Técnico y Administrativo del PAI para complementar la gestión del programa, el cual abarca la realización de procesos de apoyo a la gestión técnica y administrativa, el seguimiento a las coberturas de vacunación con énfasis en los indicadores trazadores y dado que en los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI, se establece como uno de sus objetivos específicos el asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos necesarios para su aplicación, bajo estándares de calidad. MODULO CADENA DE FRIO. Numeral1. Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente. Numeral 2. Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.Numeral 3 Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución. Numeral4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos, incluido PAIWEB. Numeral 5 Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento esta será válida para continuar su uso en el servicio.Numeral 6 Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución

3100 de 2019. Numeral 7 Aplicar el procedimiento de excursión de temperatura según INVIMA según el MSPS, OPS e INVIMA con los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. Numeral 8. Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Numeral 9. Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C y la humedad relativa supere 80%. Numeral 11. Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. Numeral 13. Contar con un plan de contingencia para mitigar excursiones de temperatura en vacunas e insumos, debidamente actualizado, publicado y socializado. Numeral 14. Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Numeral 15. Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y RCI, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc. MODULO DE INSUMOS. Numeral 1. Realizar la programación de necesidades de biológicos e insumos según la meta programática, existencias disponibles en los centros de acopios departamentales, municipales e IPS vacunadoras; capacidad de almacenamiento; fechas de vencimiento; factor de perdida para biológicas multidosis; cantidades de biológico e insumos en tránsito comportamiento del evento, indicaciones, modificaciones o actualizaciones del esquema de vacunación conforme lineamientos emitidos por el MSPS; entre otros. Numeral 7. biológicos e insumos de los municipios e IPS de su jurisdicción, con el fin de identificar errores en la solicitud. Para ello se debe tener en cuenta la metodología de asignación establecida en el Manual PAI. Numeral 17. Asegurar el almacenamiento, conservación, asignación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa, desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, así como la redistribución de estos cuando aplique, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos de acuerdo con lo normado. Entre otros.

El adecuado almacenamiento, distribución y entrega de biológicos es fundamental para garantizar el éxito de los programas de vacunación y la cobertura eficiente en toda la población. En este sentido, disponer de Centros de Acopio Provinciales y municipales de Vacunas en el departamento de Santander es una estrategia clave para mejorar la logística y asegurar que cada municipio a través de sus IPS reciba las vacunas de manera oportuna y en condiciones óptimas.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000099**, número BPIN: **2024004680107**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). **Actividad: APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS**

E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES.

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere aumentar la capacidad administrativa y/o profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos funcionarios PAI de los municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios asignados (secretarios de Salud, Coordinadores PAI, enfermeras, auxiliares de enfermería, digitadores, conductores, etc), **PRODUCTO**: Plan de inducción, Registro fotográfico, Presentaciones utilizadas, Listado de asistencia, Certificados de inducción.
2. Realizar el cálculo y solicitud de los pedidos de inmunobiológicos, jeringas e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y las necesidades identificadas, siguiendo los procedimientos, lineamientos, frecuencias y periodicidades establecidas. Garantizar el transporte seguro de los biológicos e insumos desde el Centro de Acopio Departamental hasta los Centros de Acopio Provinciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cadena de frío requerida y la verificación de las condiciones de recepción en cada institución. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal profesional **EXCLUSIVO**, asegurando la continuidad y abastecimiento permanente del programa en todos los municipios bajo su jurisdicción. **PRODUCTO:** Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940, Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, Acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.
3. Disponer y garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución, **PRODUCTO:** Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, documentos del automotor vigentes (SOAT-Revisión Técnico Mecánica-Tarjeta de Propiedad-Licencia de conducción.), copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente durante el transporte.
4. Realizar los procedimientos de aprobación, asignación, alistamiento, agendamiento y despacho de pedidos de biológicos e insumos a las IPS de los municipios del área de influencia del centro de acopio provincial de acuerdo a los cronogramas y procedimientos establecidos, garantizando el abastecimiento, disponibilidad y oferta de los insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo con: Cronograma de entregas de distribución a los municipios asignados, Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940 a los municipios asignados, Fotografías de las entregas, Soporte de pedido de los municipios, Relación pedidos de recibidos de los municipios.
5. Garantizar la conservación y almacenamiento de los biológicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO:** Cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia., Cronograma de calibración y verificación de equipos de monitoreo de temperatura del centro de acopio provincial, Informe de reporte de mantenimientos preventivos, certificado de calibración y verificaciones, Cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Reporte actualizado de los equipos de

red de frio en sistema nominal PAIWEB e historial de mantenimiento y calibraciones, Copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte.

6. Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. **PRODUCTO:** Acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, Plan de contingencia que incluya flujograma de plan de contingencia publicado, Informe ejecutivo que contenga: socialización a los funcionarios (auxiliares de enfermería, enfermeras, vigilantes, servicios generales etc), Listado de asistencia, Fotografías de la socialización socializar con personal de la institución incluidos el personal de vigilancia como mínimo 2 veces al año, o cuando se requiera.
7. Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y registro del monitoreo continuo. **PRODUCTO**: Formato de registro de temperaturas máximas, mínimas en los formatos establecidos desde el MSPS, Formato de reporte de monitoreo continuo de los refrigeradores que almacenan vacuna (SITRAD), Formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados en los formatos establecidos desde el MSPS.
8. Realizar seguimiento y verificación del cargue y actualización permanente de los inventarios de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y a la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo que contenga seguimiento y verificación de inventario de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y reporte del inventario a PAIWEB, Seguimiento de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte, Lista de chequeo.
9. Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida, en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada, en los formatos definidos en los lineamientos y normatividad vigente. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que contenga: informe semanal, quincenal, mensual y otros consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, evidencia de correo de envío de manera oportuna.
10. Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frio, en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posteriormente seguimiento. **PRODUCTO:** Informe de seguimiento del reporte de perdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, por interrupción de cadena de frio de centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados.
11. Realizar seguimiento semanal/mensual a las fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por esta causa. **PRODUCTO:** Informe semanal/mensual de seguimiento a fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos, Correo de notificación y/o retroalimentación a los municipios e IPS.
12. Realizar en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados el arqueo mensual del movimiento e inventario de biológicos, diluyentes, jeringas y demás insumos corroborando las existencias en el refrigerador y coincidencia de lotes, el cual deberá ser comparado con el inventario de PAIWEB, el movimiento y el Kardex para

identificar las diferencias y realizar los ajustes de inventarios en el sistema de información nominal PAIWEB en los centros de acopio e IPS. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo en donde se compare las dosis existentes en Kardex, PAIWEB y físico del centro de acopio y municipios, Acta de soporte firmada que dé cuenta del proceso de ajuste de inventario.

13. Realizar asistencia técnica, asesoría y verificación a los municipios e IPS vacunadoras de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y segura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa según requerimiento. **PRODUCTO:** Informe con soporte de las actividades realizadas.
14. Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación y apoyar en la planeación, operatividad, ejecución y consolidación de informes de los municipios asignados. **PRODUCTO:** Lista de chequeo de puntos de vacunación, acta de verificación de los puntos de vacunación, Encuesta aplicadas, Registro fotográfico
15. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **PRODUCTO:** Informe con soporte las acciones realizadas

PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander.
- El contratista estará obligado a presentar, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, un cronograma con el plan de actividades contractuales a ejecutar durante el mes siguiente, en el cual se incluyan los indicadores de cumplimiento y metas previstas. Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, quien verificará su coherencia con los objetivos y obligaciones contractuales antes de su aprobación definitiva.
- El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, programas y redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La entidad contratada deberá acreditar la infraestructura física, tecnológica y de personal conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", así como en la Resolución 1633 de 2025, "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Igualmente, deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 09 de 1979,

garantizando que las instalaciones estén adecuadamente protegidas de la contaminación externa mediante barreras físicas y cumplan con las especificaciones descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y en los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

- Los pisos serán impermeables, sólidos, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales
- Las paredes y techos serán de color claro, superficie lisa, sin juntas, lavables, impermeables, incombustibles, sólidos, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura; los materiales usados para su terminado no deben contener sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- La unión de paredes con pisos y techos deberá llevar guarda escoba de mediacaña de material lavable.
- Si existen ventanas de abrir, estas llevarán un control de la apertura de los basculantes para permanecer cerrada y evitar la entrada de contaminación externa. Evitar la radiación solar directa sobre los ventanales.
- La iluminación será uniforme y simétrica en todos los espacios.
- El área de máquinas estará dotada de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes, así como de personal capacitado para su uso. Se deben atender las recomendaciones de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- Si la temperatura ambiente dentro del recinto es igual o superior a 24 °C, se debe incluir en el espacio de oficinas, recepción y de los refrigeradores y congeladores un sistema de aire acondicionado con capacidad térmica evaluada por empresa del sector de acondicionamiento de aires.
- La infraestructura física deberá cumplir con la normatividad colombiana existente en lo referente a instalaciones eléctricas, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie), de seguridad y salud en el trabajo y demás que determine la ley.
- La ubicación del centro de acopio debe ser en el primer piso, para facilitar el cargue y descargue.

RED DE FRIO: el contratista deberá contar con la dotación adecuada y de calidad de los elementos, insumos y dispositivos necesarios en la administración de los productos biológicos. Debe haber evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, según cronograma de revisiones periódicas de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, realizado por profesional o técnico que demuestre experiencia específica en el manejo de estos aparatos y que incluya el cumplimiento de los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y el registro en la respectiva hoja de vida y bitácora de fallas y Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa durante la recepción, almacenamiento, manejo y distribución, según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas.
específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Como mínimo el centro de acopio debe contar con el siguiente equipo de red de frío:

- Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con el respectivo regulador o estabilizador de voltaje, que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Congeladores para paquetes fríos que cubra las necesidades de equipos.

- Cajas Térmicas y termos porta-vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la provincia y cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Todos los equipos de red de frio deben contar con termómetros digitales de máximas y mínimas para control de temperatura
- Paquetes fríos suficientes para el numero de termos y cajas térmicas.
- Planta eléctrica de transferencia automática
- Estantería y estibas plásticas suficientes para el almacenamiento de papelería, jeringas, diluyentes, termos y cajas.
- Equipo de cómputo exclusivo para el centro de acopio.
- Sistema de Monitoreo de temperatura- SITRAD.
- Planta eléctrica con conmutación automática o UPS con la capacidad suficiente para operar la totalidad de los equipos de refrigeración.

TRANSPORTE

- Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar.
- El transporte de los inmunobiologicos deberá efectuarse en toda circunstancia, en recipientes especiales como son las cajas térmicas, termos certificados por la OMS, paquetes fríos suficientes, que garanticen hermetismo, resistencia mecánica y la temperatura entre +2 a +8 grados centígrados.
- Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna.
- Los vehículos para transportar vacuna deberán evitar el contacto directo con factores ambientales como la lluvia y radiación solar directa, además evitará esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.
- No transportar en camionetas de platón descubiertas o en ambulancias, se debe evitar furgones metálicos, generalmente de aluminio, que al recibir la radiación pueden alterar la cadena de frio.
- Las cajas térmicas donde se transportan los biológicos deben permanecer debidamente cerradas, colocadas a la sombra y alejadas de toda fuente de calor.
- Si la temperatura ambiental es elevada, se deben cubrir los recipientes con telas blancas húmedas.
- Medir la temperatura del biológico con el termómetro destinado para tal fin para comprobar que se encuentre dentro del intervalo de 2 °C a 8 °C, así mismo con esta información diligenciar la sección de recibo de pedidos en el aplicativo PAIWEB (ver recepción administrativa).

Para la realización de las actividades se debe contar con los siguientes perfiles.

Talento humano para Centros de acopio- Provincia de ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE.

Profesional de enfermería **EXCLUSIVO** con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un tecnólogo en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo con los lineamientos del programa.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Actividad 7.3: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales				
	ACTIVIDAD	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	Para la realización de las actividades se requiere contar con mínimo un profesional de enfermería EXCLUSIVO con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un técnico en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo a los lineamientos del programa.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución. acta entrega de vacunas e insumos del centro de acopio departamental. acta recibo de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, formato de pedido, reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Garantizar el abastecimiento, almacenamiento, y custodia de los inmunobiologicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad , con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. Producto: cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frio PAI del centro de acopio provincial, Reporte de los mantenimientos preventivos y calibraciones realizados, informe de actividades que contenga: cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Hoja de vida y ficha técnica equipos cadena de frio, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO				**$ 11.500.000**

PLAZO: Sera de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El Departamento ha calculado el valor del contrato interadministrativo en **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas.

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al contratista de la siguiente manera: **NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **ONCE MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($11.500.000)**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Piedecuesta y municipios del área metropolitana y soto norte

PROVINCIA	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIOS	TOTAL, MUNICIPIOS
ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE	**ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA**	Piedecuesta, Lebrija, Los Santos, Santa Bárbara, Zapatoca, Rionegro, Betulia, El Playón, Toná.	**9**

SUPERVISOR: **LUZ STELA DURAN BAUTISTA**
Profesional Universitario

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	**"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"**
NÚMERO SSEPI	20240680000099
NÚMERO BPIN	2024004680107
NUMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No. 061 de 20 de enero de 2026
ACTIVIDAD	**APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES**
CDP Y FECHA	**Nro. 26000179 de enero de 2026**

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente,

DIANA MIREYA CUADROS PICÓN
Directora Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-73
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 12

Bucaramanga, 29 ENE 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "**ES TIEMPO DE SANTANDER".**
- Certificación N° 061 de 20 enero 2026, SSEPI No. 20240680000099, BPIN: 2024004680107 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante

la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector"

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia logrará coberturas útiles de vacunación (95% -biológicos trazadores). Al 2031, Colombia mantendrá la implementación de los planes orientados a la erradicación de poliomielitis, eliminación de Sarampión y Rubeola, control y eliminación de eventos inmunoprevenibles, Síndrome de Rubeola Congénita, Tétanos Neonatal, Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meníngea, Hepatitis A, B y C, Neumococo, Haemophilus influenzae tipo B, Meningococo, diarreas por Rotavirus, Tos ferina, Parotiditis e Influenza, eliminación de la transmisión materno infantil de la hepatitis B. A 2031, Colombia aumentará a un 90%, la cobertura de vacunación de VPH en niños y niñas de 9 años de edad.

La ley 2406 del 2024 tiene por objeto ordenar financiar la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI - como estrategia de acción preventiva prioritaria para la garantía del derecho fundamental a la salud. A su vez, esta ley establece 14 módulos para dar cumplimiento a la administración y ejecución del PAI definidos en los lineamientos emitiditos por el MSPS para cada anualidad, los cuales interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores y niveles, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), donde se contemplan acciones de estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

En cuanto a la "Cadena de Frio" es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por 19 su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento. Actualmente desde el nivel nacional se cuenta con la implementación del Sistema de Gestión Energética, mediante el monitoreo de consumos, implementación de planes de mejora y seguimiento al impacto ambiental mediante la medición de la huella de carbono generada por el desarrollo de las actividades propias del almacenamiento de vacunas. Asimismo, se adquirió para la verificación en tiempo real las temperaturas y humedades de los cuartos fríos de refrigeración y congelación termohigrómetros con conectividad y transmisión de datos en red, de tal manera que, se verifique permanentemente este proceso, se cuente con información en tiempo real y se establezcan planes de mejora de manera inmediata. Este sistema actúa de respaldo en caso de falla del SITRAD sistema principal de monitoreo de temperatura.

El Manual Técnico y Administrativo del PAI para complementar la gestión del programa, el cual abarca la realización de procesos de apoyo a la gestión técnica y administrativa, el seguimiento a las coberturas de vacunación con énfasis en los indicadores trazadores y dado que en los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI, se establece como uno de sus objetivos específicos el asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos necesarios para su aplicación, bajo estándares de calidad. MODULO CADENA DE FRIO. Numeral1. Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente. Numeral 2. Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.Numeral 3 Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución. Numeral4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos, incluido PAIWEB. Numeral 5 Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento esta será válida para continuar su uso en el servicio.Numeral 6 Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019. Numeral 7 Aplicar el procedimiento de excursión de temperatura según INVIMA según el MSPS, OPS e INVIMA con los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. Numeral 8. Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Numeral 9. Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C y la humedad relativa supere 80%. Numeral 11. Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. Numeral 13. Contar con un plan de contingencia para mitigar excursiones de temperatura en vacunas e insumos, debidamente actualizado, publicado y socializado. Numeral 14. Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Numeral 15. Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y RCI, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc. MODULO DE INSUMOS. Numeral 1. Realizar la programación de necesidades de biológicos e insumos según la meta programática, existencias disponibles en los centros de acopios departamentales, municipales e IPS vacunadoras; capacidad de almacenamiento; fechas de vencimiento; factor de perdida para biológicas multidosis; cantidades de biológico e insumos en tránsito comportamiento del evento, indicaciones, modificaciones o actualizaciones del esquema de vacunación conforme lineamientos emitidos por el MSPS; entre otros. Numeral 7. biológicos e insumos de los municipios e IPS de su jurisdicción, con el fin de identificar errores en la solicitud. Para ello se debe tener en cuenta la metodología de asignación establecida en

el Manual PAI. Numeral 17. Asegurar el almacenamiento, conservación, asignación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa, desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, así como la redistribución de estos cuando aplique, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos de acuerdo con lo normado. Entre otros.

El adecuado almacenamiento, distribución y entrega de biológicos es fundamental para garantizar el éxito de los programas de vacunación y la cobertura eficiente en toda la población. En este sentido, disponer de Centros de Acopio Provinciales y municipales de Vacunas en el departamento de Santander es una estrategia clave para mejorar la logística y asegurar que cada municipio a través de sus IPS reciba las vacunas de manera oportuna y en condiciones óptimas.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000099**, número BPIN: **2024004680107**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). **Actividad: APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere aumentar la capacidad administrativa y/o profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales:

El desarrollo de la actividad consiste en:

1. Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos funcionarios PAI de los municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios asignados (secretarios de Salud, Coordinadores PAI, enfermeras, auxiliares de enfermería, digitadores, conductores, etc.), **PRODUCTO**: Plan de inducción, Registro fotográfico, Presentaciones utilizadas, Listado de asistencia, Certificados de inducción.
2. Realizar el cálculo y solicitud de los pedidos de inmunobiológicos, jeringas e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y las necesidades identificadas, siguiendo los procedimientos, lineamientos, frecuencias y periodicidades establecidas. Garantizar el transporte seguro de los biológicos e insumos desde el Centro de Acopio Departamental hasta los Centros de Acopio Provinciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cadena de frío requerida y la

verificación de las condiciones de recepción en cada institución. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal profesional **EXCLUSIVO**, asegurando la continuidad y abastecimiento permanente del programa en todos los municipios bajo su jurisdicción. **PRODUCTO:** Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940, Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, Acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.

3. Disponer y garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución, **PRODUCTO:** Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, documentos del automotor vigentes (SOAT-Revisión Técnico Mecánica-Tarjeta de Propiedad-Licencia de conducción.), copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente durante el transporte.
4. Realizar los procedimientos de aprobación, asignación, alistamiento, agendamiento y despacho de pedidos de biológicos e insumos a las IPS de los municipios del área de influencia del centro de acopio provincial de acuerdo a los cronogramas y procedimientos establecidos, garantizando el abastecimiento, disponibilidad y oferta de los insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo con: Cronograma de entregas de distribución a los municipios asignados, Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940 a los municipios asignados, Fotografías de las entregas, Soporte de pedido de los municipios, Relación pedidos de recibidos de los municipios.
5. Garantizar la conservación y almacenamiento de los biológicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO:** Cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia., Cronograma de calibración y verificación de equipos de monitoreo de temperatura del centro de acopio provincial, Informe de reporte de mantenimientos preventivos, certificado de calibración y verificaciones, Cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Reporte actualizado de los equipos de red de frio en sistema nominal PAIWEB e historial de mantenimiento y calibraciones, Copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte.
6. Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. **PRODUCTO:** Acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, Plan de contingencia que incluya flujograma de plan de contingencia publicado, Informe ejecutivo que contenga: socialización a los funcionarios (auxiliares de enfermería, enfermeras, vigilantes, servicios generales etc), Listado de asistencia, Fotografías de la socialización socializar con personal de la institución incluidos el personal de vigilancia como mínimo 2 veces al año, o cuando se requiera.
7. Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y registro del monitoreo continuo. **PRODUCTO**: Formato de registro de temperaturas máximas, mínimas en los formatos establecidos desde el MSPS, Formato de reporte de monitoreo continuo de los refrigeradores que almacenan vacuna (SITRAD), Formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados en los formatos establecidos desde el MSPS.
8. Realizar seguimiento y verificación del cargue y actualización permanente de los inventarios de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y a la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo que contenga seguimiento y verificación de inventario de cadena de frio de cada una de las instituciones de los

municipios del área de influencia y reporte del inventario a PAIWEB, Seguimiento de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte, Lista de chequeo.

9. Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida, en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada, en los formatos definidos en los lineamientos y normatividad vigente. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que contenga: informe semanal, quincenal, mensual y otros consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, evidencia de correo de envío de manera oportuna.
10. Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frio, en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posteriormente seguimiento. **PRODUCTO:** Informe de seguimiento del reporte de perdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, por interrupción de cadena de frio de centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados.
11. Realizar seguimiento semanal/mensual a las fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por esta causa. **PRODUCTO:** Informe semanal/mensual de seguimiento a fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos, Correo de notificación y/o retroalimentación a los municipios e IPS.
12. Realizar en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados el arqueo mensual del movimiento e inventario de biológicos, diluyentes, jeringas y demás insumos corroborando las existencias en el refrigerador y coincidencia de lotes, el cual deberá ser comparado con el inventario de PAIWEB, el movimiento y el Kardex para identificar las diferencias y realizar los ajustes de inventarios en el sistema de información nominal PAIWEB en los centros de acopio e IPS. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo en donde se compare las dosis existentes en Kardex, PAIWEB y físico del centro de acopio y municipios, Acta de soporte firmada que dé cuenta del proceso de ajuste de inventario.
13. Realizar asistencia técnica, asesoría y verificación a los municipios e IPS vacunadoras de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y segura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa según requerimiento. **PRODUCTO:** Informe con soporte de las actividades realizadas.
14. Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación y apoyar en la planeación, operatividad, ejecución y consolidación de informes de los municipios asignados. **PRODUCTO:** Lista de chequeo de puntos de vacunación, acta de verificación de los puntos de vacunación, Encuesta aplicadas, Registro fotográfico.
15. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **PRODUCTO:** Informe con soporte las acciones realizadas.

PARÁGRAFO:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander.
- El contratista estará obligado a presentar, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, un cronograma con el plan de actividades contractuales a ejecutar durante el mes siguiente, en el cual se incluyan los indicadores de cumplimiento y metas previstas.

Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, quien verificará su coherencia con los objetivos y obligaciones contractuales antes de su aprobación definitiva.

- El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, programas y redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La entidad contratada deberá acreditar la infraestructura física, tecnológica y de personal conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", así como en la Resolución 1633 de 2025, "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Igualmente, deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 09 de 1979, garantizando que las instalaciones estén adecuadamente protegidas de la contaminación externa mediante barreras físicas y cumplan con las especificaciones descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y en los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

- Los pisos serán impermeables, sólidos, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales
- Las paredes y techos serán de color claro, superficie lisa, sin juntas, lavables, impermeables, incombustibles, sólidos, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura; los materiales usados para su terminado no deben contener sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- La unión de paredes con pisos y techos deberá llevar guarda escoba de mediacaña de material lavable.
- Si existen ventanas de abrir, estas llevarán un control de la apertura de los basculantes para permanecer cerrada y evitar la entrada de contaminación externa. Evitar la radiación solar directa sobre los ventanales.
- La iluminación será uniforme y simétrica en todos los espacios.
- El área de máquinas estará dotada de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes, así como de personal capacitado para su uso. Se deben atender las recomendaciones de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- Si la temperatura ambiente dentro del recinto es igual o superior a 24 °C, se debe incluir en el espacio de oficinas, recepción y de los refrigeradores y congeladores un sistema de aire acondicionado con capacidad térmica evaluada por empresa del sector de acondicionamiento de aires.
- La infraestructura física deberá cumplir con la normatividad colombiana existente en lo referente a instalaciones eléctricas, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie), de seguridad y salud en el trabajo y demás que determine la ley.
- La ubicación del centro de acopio debe ser en el primer piso, para facilitar el cargue y descargue.

RED DE FRIO:

El contratista deberá contar con la dotación adecuada y de calidad de los elementos, insumos y dispositivos necesarios en la administración de los productos biológicos. Debe haber evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, según cronograma de revisiones periódicas de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, realizado por profesional o técnico que demuestre experiencia específica en el manejo de estos aparatos y que incluya el cumplimiento de los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y el registro en la respectiva hoja de vida y bitácora de fallas y Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa durante la recepción, almacenamiento, manejo y distribución, según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas, específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Como mínimo el centro de acopio debe contar con el siguiente equipo de red de frío:

- Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con el respectivo regulador o estabilizador de voltaje, que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Congeladores para paquetes fríos que cubra las necesidades de equipos.
- Cajas Térmicas y termos porta-vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la provincia y cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Todos los equipos de red de frio deben contar con termómetros digitales de máximas y mínimas para control de temperatura
- Paquetes fríos suficientes para el numero de termos y cajas térmicas.
- Planta eléctrica de transferencia automática
- Estantería y estibas plásticas suficientes para el almacenamiento de papelería, jeringas, diluyentes, termos y cajas.
- Equipo de cómputo exclusivo para el centro de acopio.
- Sistema de Monitoreo de temperatura- SITRAD.
- Planta eléctrica con conmutación automática o UPS con la capacidad suficiente para operar la totalidad de los equipos de refrigeración.

TRANSPORTE

- Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar.
- El transporte de los inmunobiologicos deberá efectuarse en toda circunstancia, en recipientes especiales como son las cajas térmicas, termos certificados por la OMS, paquetes fríos suficientes, que garanticen hermetismo, resistencia mecánica y la temperatura entre +2 a +8 grados centígrados.
- Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna.
- Los vehículos para transportar vacuna deberán evitar el contacto directo con factores ambientales como la lluvia y radiación solar directa, además evitará esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.
- No transportar en camionetas de platón descubiertas o en ambulancias, se debe evitar furgones metálicos, generalmente de aluminio, que al recibir la radiación pueden alterar la cadena de frio.
- Las cajas térmicas donde se transportan los biológicos deben permanecer debidamente cerradas, colocadas a la sombra y alejadas de toda fuente de calor.
- Si la temperatura ambiental es elevada, se deben cubrir los recipientes con telas blancas húmedas.
- Medir la temperatura del biológico con el termómetro destinado para tal fin para comprobar que se encuentre dentro del intervalo de 2 °C a 8 °C, así mismo con esta información diligenciar la sección de recibo de pedidos en el aplicativo PAIWEB (ver recepción administrativa).

Para la realización de las actividades se debe contar con los siguientes perfiles.

Talento humano para Centros de acopio- Provincia de ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE

Profesional de enfermería **EXCLUSIVO** con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un tecnólogo en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo con los lineamientos del programa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Actividad 7.3: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales				
	ACTIVIDAD	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	Para la realización de las actividades se requiere contar con mínimo un profesional de enfermería EXCLUSIVO con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un técnico en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo a los lineamientos del programa.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución. acta entrega de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, acta recibo de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, formato de pedido, reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Garantizar el abastecimiento, almacenamiento, y custodia de los inmunobiologicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad , con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. Producto: cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frio PAI del centro de acopio provincial, Reporte de los mantenimientos preventivos y calibraciones realizados, informe de actividades que contenga: cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Hoja de vida y ficha técnica equipos cadena de frio, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO				**$ 11.500.000**

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓNN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el Contrato Interadministrativo es la suma **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **ONCE MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($11.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto estimado para el Contrato Interadministrativo que se suscriba se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **No. 26000179 del 20 enero del 2026**, **Rubro Presupuestal**: **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59 Código interno**: **261125, Detalle Rubro**: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIAEN SANTANDER, Fuente de Financiación**: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($1´696.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026**.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** El cual cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos No. 061 del 20 de enero 2026, bajo SSEPI**: **20240680000099, número BPIN: 2024004680107, EJE ESTRATÉGICO**: **Eje Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO**: **Es tiempo de la salud y la protección social (19), PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Programa Salud Publica (1905),** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente Contrato Interadministrativo sera de **NUEVE (09) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Piedecuesta y municipios del área metropolitana y soto norte

PROVINCIA	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIOS	TOTAL, MUNICIPIOS
ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE	**ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA**	Piedecuesta, Lebrija, Los Santos, Santa Bárbara, Zapatoca, Rionegro, Betulia, El Playón, Toná.	**9**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
					ejecución del contrato y la prestación del servicio							

10. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un convenio interadministrativo y que el mismo se celebra como apoyo entre Entidades públicas de carácter Departamental, no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"***, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la Secretaría de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

El valor del presente Contrato Interadministrativo asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 26000179 del 20 enero del 2026**, **Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59 Código interno: 261125, Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIAEN SANTANDER, Fuente de Financiación: SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($1´696.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026**.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** El cual cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos No. 061 del 20 de enero 2026, bajo SSEPI: 20240680000099, número BPIN: 2024004680107, EJE ESTRATÉGICO: Eje Seguridad Multidimensional, SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Es tiempo de la salud y la protección social (19), PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Programa Salud Publica (1905),** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono (607) 6336233 Ext. 1230.

Bucaramanga, 29 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Garantizar el acceso a los servicios de promoción y recuperación de la salud como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de su competencia, la dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud en todo el territorio, su evaluación, vigilancia y control. Ahora bien, respecto la Dirección de salud integral cuyo propósito principal es "Dirigir, adoptar y evaluar las políticas, proyectos y programas en Salud Pública tendientes a la planificación y ejecución de los mismos y facilitando promoción y prevención asistencia técnica, inspección, vigilancia y control a fin de garantizar la atención en Salud tanto individual como colectiva, acorde a las normas legales vigentes para el Sector"

El Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 429 de 2016 estableció como responsabilidades de las Entidades territoriales: Implementar las Rutas Integrales de Atención en Salud- RIAS adaptado al ámbito territorial y a los diferentes grupos poblacionales, Fortalecer capacidades para la adopción, implementación, seguimiento y evaluación del modelo dentro de sus competencias.

La resolución 2367 de 2023 Por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico "Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los pilares de Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud; se constituye en referentes conceptuales del PDDS 2022-2031, los cuales se encuentran interconectados proyectando los ejes estratégicos del plan, entendidos estos últimos como los ordenadores que se implementan a través de estrategia y líneas de acción las cuales establecerán el que hacer de los distintos actores y sectores involucrados y se establecen las Metas de resultados en salud, contemplado que; A 2031, Colombia logrará coberturas útiles de vacunación (95% -biológicos trazadores). Al 2031, Colombia mantendrá la implementación de los planes orientados a la erradicación de poliomielitis, eliminación de Sarampión y Rubeola, control y eliminación de eventos inmunoprevenibles, Síndrome de Rubeola Congénita, Tétanos Neonatal, Fiebre Amarilla, Difteria, Tuberculosis Meníngea, Hepatitis A, B y C, Neumococo, Haemophilus influenzae tipo B, Meningococo, diarreas por Rotavirus, Tos ferina, Parotiditis e Influenza, eliminación de la transmisión materno infantil de la

hepatitis B. A 2031, Colombia aumentará a un 90%, la cobertura de vacunación de VPH en niños y niñas de 9 años de edad.

La ley 2406 del 2024 tiene por objeto ordenar financiar la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI - como estrategia de acción preventiva prioritaria para la garantía del derecho fundamental a la salud. A su vez, esta ley establece 14 módulos para dar cumplimiento a la administración y ejecución del PAI definidos en los lineamientos emitiditos por el MSPS para cada anualidad, los cuales interactúan y son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores y niveles, siendo ellos, las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS), donde se contemplan acciones de estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias y responsabilidades.

En cuanto a la "Cadena de Frio" es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por 19 su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento. Actualmente desde el nivel nacional se cuenta con la implementación del Sistema de Gestión Energética, mediante el monitoreo de consumos, implementación de planes de mejora y seguimiento al impacto ambiental mediante la medición de la huella de carbono generada por el desarrollo de las actividades propias del almacenamiento de vacunas. Asimismo, se adquirió para la verificación en tiempo real las temperaturas y humedades de los cuartos fríos de refrigeración y congelación termohigrómetros con conectividad y transmisión de datos en red, de tal manera que, se verifique permanentemente este proceso, se cuente con información en tiempo real y se establezcan planes de mejora de manera inmediata. Este sistema actúa de respaldo en caso de falla del SITRAD sistema principal de monitoreo de temperatura.

El Manual Técnico y Administrativo del PAI para complementar la gestión del programa, el cual abarca la realización de procesos de apoyo a la gestión técnica y administrativa, el seguimiento a las coberturas de vacunación con énfasis en los indicadores trazadores y dado que en los lineamientos para la Gestión y Administración del PAI, se establece como uno de sus objetivos específicos el asegurar la conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos necesarios para su aplicación, bajo estándares de calidad. MODULO CADENA DE FRIO. Numeral1. Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas específicas para el PAI y lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social por requisitos de habilitación del servicio vigente. Numeral 2. Garantizar el monitoreo permanente de las condiciones de almacenamiento y conservación exigidas en las normas técnicas del Ministerio de Salud y Protección Social.Numeral 3 Dar cumplimiento al procedimiento de recepción de biológicos e insumos, que permitan verificar las cantidades por insumo y por lote y las condiciones físicas de llegada a cada institución. Numeral4. Contar con un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con bolsa de repuestos de la totalidad de los equipos que hacen parte de la cadena de frío (refrigeradores, reguladores electrónicos de voltaje, congeladores, ultracongeladores; si aplica, aires acondicionados, cuartos fríos; si aplica, planta eléctrica, transferencia automática y servicios complementarios de agua potable, iluminación, RCI, etc.), durante toda la vigencia con personal competente que demuestre experiencia en el mantenimiento de cada equipo y realizar el respectivo reporte en los instrumentos establecidos, incluido PAIWEB. Numeral 5 Durante el almacenamiento y transporte de las vacunas garantizar el uso de refrigeradores, termos y cajas térmicas que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS, según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019 sobre las condiciones de habilitación del servicio de vacunación, verificable con el código PQS. Si el equipo fue adquirido antes de la expedición de la Resolución 3100 de 2019 y obtuvo la precalificación en su momento esta será válida para continuar su uso en el servicio.Numeral

6 Contar con una fuente de energía de respaldo de la red principal a los equipos que almacenan vacunas, puede ser una planta eléctrica con transferencia automática y garantizar el combustible para su funcionamiento según lo manifestado por la Resolución 3100 de 2019. Numeral 7 Aplicar el procedimiento de excursión de temperatura según INVIMA según el MSPS, OPS e INVIMA con los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin. Numeral 8. Realizar la toma y registro de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores y cuartos fríos que almacenen vacuna, dos veces al día los 365 días del año, según los procedimientos y formatos del programa y/o implementar sistemas de monitoreo continuo para su verificación diaria. Numeral 9. Realizar la toma y registro de temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados del programa 2 veces al día los 365 días del año sin excepción. El depósito de jeringas debe contar con aire acondicionado si la temperatura ambiente del almacén supera los 24°C y la humedad relativa supere 80%. Numeral 11. Establecer y ejecutar el cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frío del PAI. Numeral 13. Contar con un plan de contingencia para mitigar excursiones de temperatura en vacunas e insumos, debidamente actualizado, publicado y socializado. Numeral 14. Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar. Las ambulancias según la NTC 3729 y Resolución 9279 de 1993 no son para transportar vacunas y por lo tanto no se podrá emplear este tipo de vehículo para tal fin. Numeral 15. Garantizar las condiciones de infraestructura física de los centros de acopio PAI y de los consultorios de vacunación con base en la Resolución 3100 de 2019 y en el Manual Técnico Administrativo del PAI. Esto incluye el servicio de mantenimiento de las acometidas eléctricas, sistemas hidráulicos de agua potable y RCI, puertas, portones, pintura de paredes y techo, cielo raso, luminarias, tomacorriente, apagadores, ventanas, baños, cuartos técnicos, etc. MODULO DE INSUMOS. Numeral 1. Realizar la programación de necesidades de biológicos e insumos según la meta programática, existencias disponibles en los centros de acopios departamentales, municipales e IPS vacunadoras; capacidad de almacenamiento; fechas de vencimiento; factor de perdida para biológicas multidosis; cantidades de biológico e insumos en tránsito comportamiento del evento, indicaciones, modificaciones o actualizaciones del esquema de vacunación conforme lineamientos emitidos por el MSPS; entre otros. Numeral 7. biológicos e insumos de los municipios e IPS de su jurisdicción, con el fin de identificar errores en la solicitud. Para ello se debe tener en cuenta la metodología de asignación establecida en el Manual PAI. Numeral 17. Asegurar el almacenamiento, conservación, asignación y transporte para el traslado de vacunas e insumos del programa, desde los centros de acopio departamentales a los municipales y de los distritales y municipales hacia los puntos de vacunación, así como la redistribución de estos cuando aplique, garantizando condiciones seguras de cadena de frio y conservación de estos de acuerdo con lo normado. Entre otros.

El adecuado almacenamiento, distribución y entrega de biológicos es fundamental para garantizar el éxito de los programas de vacunación y la cobertura eficiente en toda la población. En este sentido, disponer de Centros de Acopio Provinciales y municipales de Vacunas en el departamento de Santander es una estrategia clave para mejorar la logística y asegurar que cada municipio a través de sus IPS reciba las vacunas de manera oportuna y en condiciones óptimas.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",** de la Secretaría de Salud de Santander.", número SSEPI: **20240680000099**, número BPIN: **2024004680107**, Eje estratégico: Eje Seguridad Multidimensional, Sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: Programa Salud Publica (1905). **Actividad: APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES.**

En virtud de lo anterior, la dirección de salud integral requiere aumentar la capacidad administrativa y/o profesional para la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Departamental.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara las siguientes actividades dirigidas a **"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES**".

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 26000179 del 20 enero del 2026**, **Rubro Presupuestal**: **2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59, Código interno**: **261125, Detalle Rubro**: **IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIAEN SANTANDER, Fuente de Financiación**: **SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA**, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($1´696.000.000)**, del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026**.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER",*** El cual cuenta con **Certificación del Banco de Proyectos No. 061 del 20 de enero 2026, bajo SSEPI**: **20240680000099, número BPIN: 2024004680107, EJE ESTRATÉGICO**: **Eje Seguridad Multidimensional**, **SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO**: **Es tiempo de la salud y la protección social (19)**, **PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO: Programa Salud Publica (1905),** del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 29 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga,

Doctor
FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
Gerente
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Piedecuesta, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO
"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales:

1. Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos funcionarios PAI de los municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios asignados (secretarios de Salud, Coordinadores PAI, enfermeras, auxiliares de enfermería, digitadores, conductores, etc.), **PRODUCTO**: Plan de inducción, Registro fotográfico, Presentaciones utilizadas, Listado de asistencia, Certificados de inducción.
2. Realizar el cálculo y solicitud de los pedidos de inmunobiológicos, jeringas e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y las necesidades identificadas, siguiendo los procedimientos, lineamientos, frecuencias y periodicidades establecidas. Garantizar el transporte seguro de los biológicos e insumos desde el Centro de Acopio Departamental hasta los Centros de Acopio Provinciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cadena de frío requerida y la verificación de las condiciones de recepción en cada institución. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal profesional **EXCLUSIVO**, asegurando la continuidad y abastecimiento permanente del programa en todos los municipios bajo su jurisdicción. **PRODUCTO:** Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940, Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, Acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.
3. Disponer y garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución, **PRODUCTO:** Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, documentos del automotor

vigentes (SOAT-Revisión Técnico Mecánica-Tarjeta de Propiedad-Licencia de conducción.), copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente durante el transporte.

4. Realizar los procedimientos de aprobación, asignación, alistamiento, agendamiento y despacho de pedidos de biológicos e insumos a las IPS de los municipios del área de influencia del centro de acopio provincial de acuerdo a los cronogramas y procedimientos establecidos, garantizando el abastecimiento, disponibilidad y oferta de los insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo con: Cronograma de entregas de distribución a los municipios asignados, Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940 a los municipios asignados, Fotografías de las entregas, Soporte de pedido de los municipios, Relación pedidos de recibidos de los municipios.
5. Garantizar la conservación y almacenamiento de los biológicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO:** Cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia., Cronograma de calibración y verificación de equipos de monitoreo de temperatura del centro de acopio provincial, Informe de reporte de mantenimientos preventivos, certificado de calibración y verificaciones, Cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Reporte actualizado de los equipos de red de frio en sistema nominal PAIWEB e historial de mantenimiento y calibraciones, Copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte.
6. Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. **PRODUCTO:** Acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, Plan de contingencia que incluya flujograma de plan de contingencia publicado, Informe ejecutivo que contenga: socialización a los funcionarios (auxiliares de enfermería, enfermeras, vigilantes, servicios generales etc), Listado de asistencia, Fotografías de la socialización socializar con personal de la institución incluidos el personal de vigilancia como mínimo 2 veces al año, o cuando se requiera.
7. Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y registro del monitoreo continuo. **PRODUCTO**: Formato de registro de temperaturas máximas, mínimas en los formatos establecidos desde el MSPS, Formato de reporte de monitoreo continuo de los refrigeradores que almacenan vacuna (SITRAD), Formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados en los formatos establecidos desde el MSPS.
8. Realizar seguimiento y verificación del cargue y actualización permanente de los inventarios de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y a la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo que contenga seguimiento y verificación de inventario de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y reporte del inventario a PAIWEB, Seguimiento de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte, Lista de chequeo.
9. Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida, en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada, en los formatos definidos en los lineamientos y normatividad vigente. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que contenga: informe semanal, quincenal, mensual y otros consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, evidencia de correo de envío de manera oportuna.
10. Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frio, en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posteriormente seguimiento. **PRODUCTO:**

Informe de seguimiento del reporte de perdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, por interrupción de cadena de frio de centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados.

11. Realizar seguimiento semanal/mensual a las fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por esta causa. **PRODUCTO:** Informe semanal/mensual de seguimiento a fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos, Correo de notificación y/o retroalimentación a los municipios e IPS.
12. Realizar en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados el arqueo mensual del movimiento e inventario de biológicos, diluyentes, jeringas y demás insumos corroborando las existencias en el refrigerador y coincidencia de lotes, el cual deberá ser comparado con el inventario de PAIWEB, el movimiento y el Kardex para identificar las diferencias y realizar los ajustes de inventarios en el sistema de información nominal PAIWEB en los centros de acopio e IPS. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo en donde se compare las dosis existentes en Kardex, PAIWEB y físico del centro de acopio y municipios, Acta de soporte firmada que dé cuenta del proceso de ajuste de inventario.
13. Realizar asistencia técnica, asesoría y verificación a los municipios e IPS vacunadoras de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y segura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa según requerimiento. **PRODUCTO:** Informe con soporte de las actividades realizadas.
14. Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación y apoyar en la planeación, operatividad, ejecución y consolidación de informes de los municipios asignados. **PRODUCTO:** Lista de chequeo de puntos de vacunación, acta de verificación de los puntos de vacunación, Encuesta aplicadas, Registro fotográfico.
15. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **PRODUCTO:** Informe con soporte las acciones realizadas.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander.
- El contratista estará obligado a presentar, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, un cronograma con el plan de actividades contractuales a ejecutar durante el mes siguiente, en el cual se incluyan los indicadores de cumplimiento y metas previstas. Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, quien verificará su coherencia con los objetivos y obligaciones contractuales antes de su aprobación definitiva.
- El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, programas y redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La entidad contratada deberá acreditar la infraestructura física, tecnológica y de personal conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", así como en la Resolución 1633 de 2025, "Por la

cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Igualmente, deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 09 de 1979, garantizando que las instalaciones estén adecuadamente protegidas de la contaminación externa mediante barreras físicas y cumplan con las especificaciones descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y en los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

- Los pisos serán impermeables, sólidos, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales
- Las paredes y techos serán de color claro, superficie lisa, sin juntas, lavables, impermeables, incombustibles, sólidos, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura; los materiales usados para su terminado no deben contener sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- La unión de paredes con pisos y techos deberá llevar guarda escoba de mediacaña de material lavable.
- Si existen ventanas de abrir, estas llevarán un control de la apertura de los basculantes para permanecer cerrada y evitar la entrada de contaminación externa. Evitar la radiación solar directa sobre los ventanales.
- La iluminación será uniforme y simétrica en todos los espacios.
- El área de máquinas estará dotada de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes, así como de personal capacitado para su uso. Se deben atender las recomendaciones de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- Si la temperatura ambiente dentro del recinto es igual o superior a 24 °C, se debe incluir en el espacio de oficinas, recepción y de los refrigeradores y congeladores un sistema de aire acondicionado con capacidad térmica evaluada por empresa del sector de acondicionamiento de aires.
- La infraestructura física deberá cumplir con la normatividad colombiana existente en lo referente a instalaciones eléctricas, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie), de seguridad y salud en el trabajo y demás que determine la ley.
- La ubicación del centro de acopio debe ser en el primer piso, para facilitar el cargue y descargue.

RED DE FRIO:

El contratista deberá contar con la dotación adecuada y de calidad de los elementos, insumos y dispositivos necesarios en la administración de los productos biológicos. Debe haber evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, según cronograma de revisiones periódicas de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, realizado por profesional o técnico que demuestre experiencia específica en el manejo de estos aparatos y que incluya el cumplimiento de los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y el registro en la respectiva hoja de vida y bitácora de fallas y Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa durante la recepción, almacenamiento, manejo y distribución, según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas, específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Como mínimo el centro de acopio debe contar con el siguiente equipo de red de frío:

- Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con el respectivo regulador o estabilizador de voltaje, que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Congeladores para paquetes fríos que cubra las necesidades de equipos.
- Cajas Térmicas y termos porta-vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la provincia y cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Todos los equipos de red de frio deben contar con termómetros digitales de máximas y mínimas para control de temperatura
- Paquetes fríos suficientes para el numero de termos y cajas térmicas.

- Planta eléctrica de transferencia automática
- Estantería y estibas plásticas suficientes para el almacenamiento de papelería, jeringas, diluyentes, termos y cajas.
- Equipo de cómputo exclusivo para el centro de acopio.
- Sistema de Monitoreo de temperatura- SITRAD.
- Planta eléctrica con conmutación automática o UPS con la capacidad suficiente para operar la totalidad de los equipos de refrigeración.

TRANSPORTE

- Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar.
- El transporte de los inmunobiologicos deberá efectuarse en toda circunstancia, en recipientes especiales como son las cajas térmicas, termos certificados por la OMS, paquetes fríos suficientes, que garanticen hermetismo, resistencia mecánica y la temperatura entre +2 a +8 grados centígrados.
- Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna.
- Los vehículos para transportar vacuna deberán evitar el contacto directo con factores ambientales como la lluvia y radiación solar directa, además evitará esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.
- No transportar en camionetas de platón descubiertas o en ambulancias, se debe evitar furgones metálicos, generalmente de aluminio, que al recibir la radiación pueden alterar la cadena de frio.
- Las cajas térmicas donde se transportan los biológicos deben permanecer debidamente cerradas, colocadas a la sombra y alejadas de toda fuente de calor.
- Si la temperatura ambiental es elevada, se deben cubrir los recipientes con telas blancas húmedas.
- Medir la temperatura del biológico con el termómetro destinado para tal fin para comprobar que se encuentre dentro del intervalo de 2 °C a 8 °C, así mismo con esta información diligenciar la sección de recibo de pedidos en el aplicativo PAIWEB (ver recepción administrativa).

Para la realización de las actividades se debe contar con los siguientes perfiles.

Talento humano para Centros de acopio- Provincia de ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE.

Profesional de enfermería **EXCLUSIVO** con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un tecnólogo en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo con los lineamientos del programa.

PRESUPUESTO OFICIAL.

Actividad 7.3: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales				
	ACTIVIDAD	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	Para la realización de las actividades se requiere contar con mínimo un profesional de enfermería EXCLUSIVO con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un técnico en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo a los lineamientos del programa.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000

2	Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución. acta entrega de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, acta recibo de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, formato de pedido, reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Garantizar el abastecimiento, almacenamiento, y custodia de los inmunobiologicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad , con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. Producto: cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frio PAI del centro de acopio provincial, Reporte de los mantenimientos preventivos y calibraciones realizados, informe de actividades que contenga: cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Hoja de vida y ficha técnica equipos cadena de frio, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO				**$ 11.500.000**

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto a contratar en el Municipio de Piedecuesta y municipios del área metropolitana y soto norte

PROVINCIA	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIOS	TOTAL, MUNICIPIOS
ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE	**ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA**	Piedecuesta, Lebrija, Los Santos, Santa Bárbara, Zapatoca, Rionegro, Betulia, El Playón, Toná.	**9**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.

5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Estatutos de la E.S.E.
5. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
6. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
7. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
9. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
10. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
11. Certificado de Delitos Sexuales
12. RUT de la Empresa Social del Estado.
13. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
14. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000).**

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **ONCE MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($11.500.000),** acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y

administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente, 29 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Piedecuesta, 29 ENE 2026

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta en proceso de Contratación Directa –Contrato Interadministrativo

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo:

Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales:

1. Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos funcionarios PAI de los municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios asignados (secretarios de Salud, Coordinadores PAI, enfermeras, auxiliares de enfermería, digitadores, conductores, etc.), **PRODUCTO**: Plan de inducción, Registro fotográfico, Presentaciones utilizadas, Listado de asistencia, Certificados de inducción.
2. Realizar el cálculo y solicitud de los pedidos de inmunobiológicos, jeringas e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y las necesidades identificadas, siguiendo los procedimientos, lineamientos, frecuencias y periodicidades establecidas. Garantizar el transporte seguro de los biológicos e insumos desde el Centro de Acopio Departamental hasta los Centros de Acopio Provinciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cadena de frío requerida y la verificación de las condiciones de recepción en cada institución. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal profesional **EXCLUSIVO**, asegurando la continuidad y abastecimiento permanente del programa en todos los municipios bajo su jurisdicción. **PRODUCTO:** Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940, Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, Acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.
3. Disponer y garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución, **PRODUCTO:** Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, documentos del automotor vigentes (SOAT-Revisión Técnico Mecánica-Tarjeta de Propiedad-Licencia de conducción.), copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente durante el transporte.
4. Realizar los procedimientos de aprobación, asignación, alistamiento, agendamiento y despacho de pedidos de biológicos e insumos a las IPS de los municipios del área de

influencia del centro de acopio provincial de acuerdo a los cronogramas y procedimientos establecidos, garantizando el abastecimiento, disponibilidad y oferta de los insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo con: Cronograma de entregas de distribución a los municipios asignados, Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940 a los municipios asignados, Fotografías de las entregas, Soporte de pedido de los municipios, Relación pedidos de recibidos de los municipios.

5. Garantizar la conservación y almacenamiento de los biológicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO:** Cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia., Cronograma de calibración y verificación de equipos de monitoreo de temperatura del centro de acopio provincial, Informe de reporte de mantenimientos preventivos, certificado de calibración y verificaciones, Cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Reporte actualizado de los equipos de red de frio en sistema nominal PAIWEB e historial de mantenimiento y calibraciones, Copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte.
6. Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. **PRODUCTO:** Acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, Plan de contingencia que incluya flujograma de plan de contingencia publicado, Informe ejecutivo que contenga: socialización a los funcionarios (auxiliares de enfermería, enfermeras, vigilantes, servicios generales etc), Listado de asistencia, Fotografías de la socialización socializar con personal de la institución incluidos el personal de vigilancia como mínimo 2 veces al año, o cuando se requiera.
7. Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y registro del monitoreo continuo. **PRODUCTO**: Formato de registro de temperaturas máximas, mínimas en los formatos establecidos desde el MSPS, Formato de reporte de monitoreo continuo de los refrigeradores que almacenan vacuna (SITRAD), Formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados en los formatos establecidos desde el MSPS.
8. Realizar seguimiento y verificación del cargue y actualización permanente de los inventarios de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y a la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo que contenga seguimiento y verificación de inventario de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y reporte del inventario a PAIWEB, Seguimiento de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte, Lista de chequeo.
9. Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida, en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada, en los formatos definidos en los lineamientos y normatividad vigente. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que contenga: informe semanal, quincenal, mensual y otros consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, evidencia de correo de envío de manera oportuna.
10. Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frio, en el centro de

acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posteriormente seguimiento. **PRODUCTO:** Informe de seguimiento del reporte de perdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, por interrupción de cadena de frio de centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados.

11. Realizar seguimiento semanal/mensual a las fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por esta causa. **PRODUCTO:** Informe semanal/mensual de seguimiento a fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos, Correo de notificación y/o retroalimentación a los municipios e IPS.
12. Realizar en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados el arqueo mensual del movimiento e inventario de biológicos, diluyentes, jeringas y demás insumos corroborando las existencias en el refrigerador y coincidencia de lotes, el cual deberá ser comparado con el inventario de PAIWEB, el movimiento y el Kardex para identificar las diferencias y realizar los ajustes de inventarios en el sistema de información nominal PAIWEB en los centros de acopio e IPS. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo en donde se compare las dosis existentes en Kardex, PAIWEB y físico del centro de acopio y municipios, Acta de soporte firmada que dé cuenta del proceso de ajuste de inventario.
13. Realizar asistencia técnica, asesoría y verificación a los municipios e IPS vacunadoras de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y segura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa según requerimiento. **PRODUCTO:** Informe con soporte de las actividades realizadas.
14. Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación y apoyar en la planeación, operatividad, ejecución y consolidación de informes de los municipios asignados. **PRODUCTO:** Lista de chequeo de puntos de vacunación, acta de verificación de los puntos de vacunación, Encuesta aplicadas, Registro fotográfico.
15. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **PRODUCTO:** Informe con soporte las acciones realizadas.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander.
- El contratista estará obligado a presentar, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, un cronograma con el plan de actividades contractuales a ejecutar durante el mes siguiente, en el cual se incluyan los indicadores de cumplimiento y metas previstas. Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, quien verificará su coherencia con los objetivos y obligaciones contractuales antes de su aprobación definitiva.
- El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, programas y redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La entidad contratada deberá acreditar la infraestructura física, tecnológica y de personal conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", así como en la Resolución 1633 de 2025, "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Igualmente, deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 09 de 1979, garantizando que las instalaciones estén adecuadamente protegidas de la contaminación externa mediante barreras físicas y cumplan con las especificaciones descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y en los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

- Los pisos serán impermeables, sólidos, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales
- Las paredes y techos serán de color claro, superficie lisa, sin juntas, lavables, impermeables, incombustibles, sólidos, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura; los materiales usados para su terminado no deben contener sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- La unión de paredes con pisos y techos deberá llevar guarda escoba de mediacaña de material lavable.
- Si existen ventanas de abrir, estas llevarán un control de la apertura de los basculantes para permanecer cerrada y evitar la entrada de contaminación externa. Evitar la radiación solar directa sobre los ventanales.
- La iluminación será uniforme y simétrica en todos los espacios.
- El área de máquinas estará dotada de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes, así como de personal capacitado para su uso. Se deben atender las recomendaciones de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- Si la temperatura ambiente dentro del recinto es igual o superior a 24 °C, se debe incluir en el espacio de oficinas, recepción y de los refrigeradores y congeladores un sistema de aire acondicionado con capacidad térmica evaluada por empresa del sector de acondicionamiento de aires.
- La infraestructura física deberá cumplir con la normatividad colombiana existente en lo referente a instalaciones eléctricas, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie), de seguridad y salud en el trabajo y demás que determine la ley.
- La ubicación del centro de acopio debe ser en el primer piso, para facilitar el cargue y descargue.

RED DE FRIO:

El contratista deberá contar con la dotación adecuada y de calidad de los elementos, insumos y dispositivos necesarios en la administración de los productos biológicos. Debe haber evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, según cronograma de revisiones periódicas de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, realizado por profesional o técnico que demuestre experiencia específica en el manejo de estos aparatos y que incluya el cumplimiento de los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y el registro en la respectiva hoja de vida y bitácora de fallas y Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa durante la recepción, almacenamiento, manejo y distribución, según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas administrativas, específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Como mínimo el centro de acopio debe contar con el siguiente equipo de red de frío:

- Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con el respectivo regulador o estabilizador de voltaje, que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Congeladores para paquetes fríos que cubra las necesidades de equipos.
- Cajas Térmicas y termos porta-vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la provincia y cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Todos los equipos de red de frio deben contar con termómetros digitales de máximas y mínimas para control de temperatura
- Paquetes fríos suficientes para el numero de termos y cajas térmicas.
- Planta eléctrica de transferencia automática
- Estantería y estibas plásticas suficientes para el almacenamiento de papelería, jeringas, diluyentes, termos y cajas.
- Equipo de cómputo exclusivo para el centro de acopio.
- Sistema de Monitoreo de temperatura- SITRAD.
- Planta eléctrica con conmutación automática o UPS con la capacidad suficiente para operar la totalidad de los equipos de refrigeración.

TRANSPORTE

- Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar.
- El transporte de los inmunobiologicos deberá efectuarse en toda circunstancia, en recipientes especiales como son las cajas térmicas, termos certificados por la OMS, paquetes fríos suficientes, que garanticen hermetismo, resistencia mecánica y la temperatura entre +2 a +8 grados centígrados.
- Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna.
- Los vehículos para transportar vacuna deberán evitar el contacto directo con factores ambientales como la lluvia y radiación solar directa, además evitará esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.
- No transportar en camionetas de platón descubiertas o en ambulancias, se debe evitar furgones metálicos, generalmente de aluminio, que al recibir la radiación pueden alterar la cadena de frio.
- Las cajas térmicas donde se transportan los biológicos deben permanecer debidamente cerradas, colocadas a la sombra y alejadas de toda fuente de calor.
- Si la temperatura ambiental es elevada, se deben cubrir los recipientes con telas blancas húmedas.
- Medir la temperatura del biológico con el termómetro destinado para tal fin para comprobar que se encuentre dentro del intervalo de 2 °C a 8 °C, así mismo con esta información diligenciar la sección de recibo de pedidos en el aplicativo PAIWEB (ver recepción administrativa).

Para la realización de las actividades se debe contar con los siguientes perfiles.

Talento humano para Centros de acopio- Provincia de ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE.

Profesional de enfermería **EXCLUSIVO** con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un tecnólogo en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo con los lineamientos del programa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Actividad 7.3: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales				
	ACTIVIDAD	**CANTIDAD MENSUAL**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL MENSUAL**
1	Para la realización de las actividades se requiere contar con mínimo un profesional de enfermería EXCLUSIVO con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un técnico en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo a los lineamientos del programa.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución. acta entrega de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, acta recibo de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, formato de pedido, reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Garantizar el abastecimiento, almacenamiento, y custodia de los inmunobiologicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad , con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. Producto: cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frio PAI del centro de acopio provincial, Reporte de los mantenimientos preventivos y calibraciones realizados, informe de actividades que contenga: cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Hoja de vida y ficha técnica equipos cadena de frio, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO				**$ 11.500.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($135.000.000).**

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($15.000.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Piedecuesta y municipios del área metropolitana y soto norte

PROVINCIA	CENTRO DE ACOPIO	MUNICIPIOS	TOTAL, MUNICIPIOS
ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE	**ESE HOSPITAL DE PIEDECUESTA**	Piedecuesta, Lebrija, Los Santos, Santa Bárbara, Zapatoca, Rionegro, Betulia, El Playón, Toná.	**9**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
C.C. N° 91.431.262 de Barrancabermeja
GERENTE
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Nit. 900066345-4

República de Colombia Gobernación de Santander	**ACTA DE POSESIÓN**	CÓDIGO	AP-AI-RG-01
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 020

Primero (1) de Abril de 2024

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.431.262 Expedida en Barrancabermeja

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Para el cual se nombró por Decreto X Res. ___ Acta ___ No. 381 Fecha 22 Marzo 2024

Con carácter de **PERIODO FIJO** Emanado de: **GOBERNADOR SANTANDER**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No.

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del 22 marzo 2024

Procuraduría General de la Nación No. Número 243970913 del 22 Marzo de 2024.

Contraloría General de la Nación Código de verificación 91431262240322174805 del 22 de Marzo de 2024

Con asignación mensual de

El posesionado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.
Recibo de Estampillas No. 2502400161137 del 22 Marzo de 2024, por un valor de $ 611.820

Observación:
La designación en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, es para el periodo Institucional que inicia el primero (01) de abril de 2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2028.

En consecuencia, se firma como aparece,

EL GOBERNADOR

JUVENAL DIAZ MATEUS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO (Fdo.)

SILVESTRE OLAYA PEÑA

EL POSESIONADO (Fdo.)

FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS

Elaboró: Luz M. Rodríguez C.
Revisó: Fabiola Mora Caballero

República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No [redacted] 381 22 MAR 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA PARA EL PERIODO 2024-2028

El Gobernador del Departamento de Santander, en el ejercicio de las atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1° y 5° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución N° 680 del 2 septiembre de 2016 expedida por el Departamento de la Función Pública, y

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2. La Ley 1797 de 2016 en su artículo 20 dispone que: "*los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del Plan de Gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial*"

3. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden Nacional, Departamental y Municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado

4. Por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de Director o Gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden Departamental, Distrital o Municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

5. El artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o Director de la Empresa Social del Estado del orden Nacional, Departamental o Municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

6. Mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias y conductas asociadas que se evaluaran al candidato que aspire a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales Del Estado, de carácter nacional o territorial.

7. Mediante Decreto No 306 del 4 de marzo de 2024, este despacho reguló el Procedimiento para la Elección del Gerente de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta y conformó un Comité Técnico, designándoles unas funciones específicas.

8. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 306 de 2024, se instaló y aprobó el procedimiento para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 21 de marzo de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección y/o Designación del Gerente de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, en el cual se concluye: "De lo

anteriormente analizado, se tiene que la hoja de vida del profesional en odontología del **Dr. FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.431.262 expedida en el Municipio de Barrancabermeja – Santander, cumple los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al proceso, conforme al Decreto ibidem, y a las normas que resultan aplicables, respecto de la hoja de vida que cumple con los requisitos".

9. El Comité Técnico designado mediante Decreto No 306 de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba KOMPE ESTATAL VE680 que valoro las competencias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública conforme a la Resolución 680 de 2016 y se concluye con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, al profesional en odontología el **Dr. FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.431.262 expedida en el Municipio de Barrancabermeja – Santander.

10. Conforme a los Conceptos Técnicos emitidos por el Comité Técnico designado para este fin, se hace necesario nombrar a **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.431.262 expedida en el Municipio de Barrancabermeja – Santander, toda vez que el Comité evidenció que reúne los requisitos y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, el Decreto 1427 de 2016, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

11. En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar para el periodo institucional de cuatro (4) años comprendido entre el 01 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2028 a **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 91.431.262 expedida en el Municipio de Barrancabermeja – Santander, en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, de la Planta de Personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por conducto de la Dirección de Talento Humano de la Secretaria Administrativa efectúense las comunicaciones a las que hubiere lugar y llévense a cabo los trámites necesarios para la posesión para el periodo institucional antes previsto, previa agotamiento del procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto produce efectos fiscales a partir del 01 de abril de 2024.

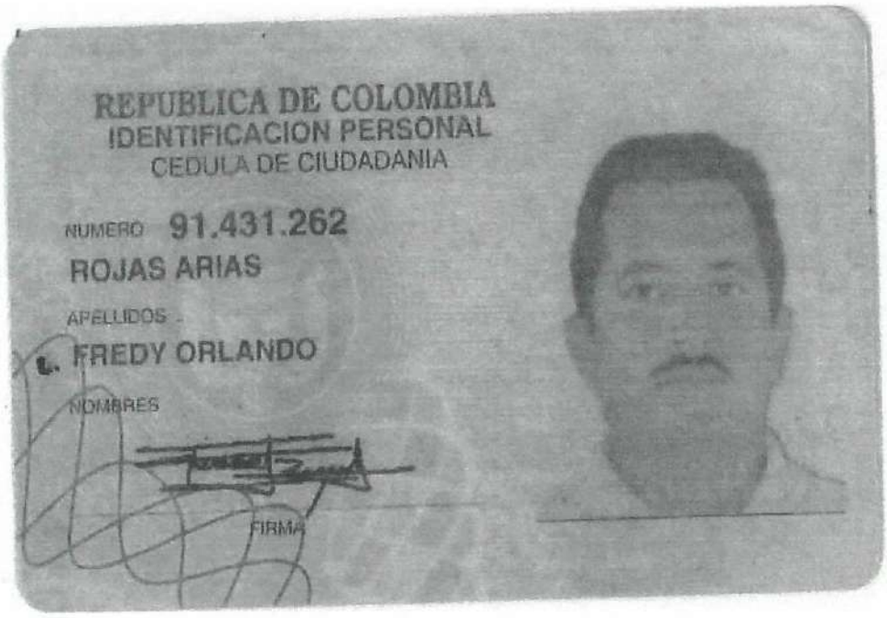
22 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

MG (r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Reviso: Magda Milena Ocampo Barrezo-Secretaria Privada
Reviso: Carlos Alberto Roman Ochoa-Jefe oficina Juridica (D)
Proyecto: Silvestre Olaya Peña-Director Administrativo de Talento Humano
Elaboro: Carlos Fernando Pedraza S.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.431.262
ROJAS ARIAS
APELLIDOS
FREDY ORLANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 28-JUN-1968
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

06-AGO-1986 BARRANCABERMEJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2718100-00136446-M-0091431262-20081212 0008016012A 1 7570000070

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
ES TIEMPO DE SERVIR A LA GENTE.
E.S.E.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL

DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

NIT 900.066.345 - 4

CERTIFICA:

Que en mi calidad de Revisor Fiscal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, identificada con NIT. 900.066.345-4, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, me permito informar que he realizado la verificación de la liquidación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de los últimos 6 mes **(JULIO A DICIEMBRE)** de 2025, constatando que la administración responsable de la correcta liquidación y pago, ha cumplido con dicha obligación, la cual se encuentra debidamente soportada con los documentos que respaldan sus registros.

Expedida en Piedecuesta, a los ocho (08) días del mes de enero de 2026

PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE
REVISOR FISCAL
TP: 93071-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **91075120**

MARTINEZ OVALLE
APELLIDOS

PEDRO ANTONIO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAR-1975**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-AGO-1993 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2718100-59083104-M-0091075120-20000908 **04138** 00250A 02 080443543



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
93071-T
PEDRO ANTONIO
MARTINEZ OVALLE
C.C. 91075120
RESOLUCION INSCRIPCION 74 FECHA 2003/06/06
UNIVERSIDAD F. U. COOP. DE SAN GIL
PRESIDENTE
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS
101494



FIRMA DEL TITULAR 012247
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0163BB9EB6EC1A52

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91075120 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 93071-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
E.S.E.

ACUERDO No. 011 de 2020
(03 de diciembre de 2020)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Estatutarias, especialmente las conferidas, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Art. 13 de la ley 1150 de 2007, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011, los artículos 3 al 6 del Decreto 019 de 2012, el Art. 76 de la ley 1438 de 2011, la Resolución 5185 de 2013 y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Qué objetivo de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de servicio de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

2. Que conforme lo dispuesto en el Decreto 018 del 25 de enero de 2006, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta es una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes.

3. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

4. Que, mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (modificación, interpretación y terminación unilateral; la de caducidad y la de reversión).

6. Para el caso de la Empresa Social Del Estado Hospital Local de Piedecuesta es pertinente indicar que se requiere una disposición clara que contenga elementos, circunstancias, principios, y disposiciones generales respecto de los procesos para seleccionar contratistas, ejecutar contratos, ejercer seguimiento y control, y en general dictar disposiciones relativas a la contratación en la ESE.

7. Si bien en su momento mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 06 de Agosto 22 de 2014 se concibió la adopción del Estatuto y Manual Interno de

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
E.S.E.

Contratación de la E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, como un mecanismo para dar cumplimiento a los tiempos y disposiciones establecidos en la Resolución 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual". Sin embargo, una vez realizado el diagnostico por parte de esta administración, se ha encontrado que los lineamientos contractuales que se encuentran contenidos en el mencionado acuerdo, no permiten la celeridad, efectividad y eficiencia que se requiere para dar cumplimiento a los fines de la E.S.E., como tampoco ofrece seguridad jurídica en su aplicación, toda vez que se amalgaman en un solo cuerpo normativo los dos textos normativos demandados por la Resolución del Ministerio, lo cual genera incertidumbre en la aplicación de las normas que gobiernan la actividad contractual de la E.S.E.

8. Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado, la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social.

9. Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Empresa social del Estado pública, prestadora de un servicio público a cargo del Estado, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el artículo 3 de la ley 1437 de 2011 y artículo 3 de la ley 489 de 1.998.

10. Que, en tal virtud, y en aras de dar cabal cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución No 5185 de 2013, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presente Acuerdo tiene como principales objetivos:

a) Modificar y adecuar la normatividad contractual de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta al régimen especial de contratación que le es aplicable, estableciendo los dos cuerpos normativos correspondientes a Estatuto y Manual por separado, conforme lo establece la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
b) Incluir procesos más céleres que permitan trámites de contratación mas expeditos y eficientes a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.
c) Prevenir la generación de malas prácticas contractuales.
d) Disminuir los costos asociados a la adquisición de bienes y servicios.
e) Salvaguardar las Garantías Contractuales de todos los participantes, proponentes y contratistas de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.
f) Dar riguroso cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Resolución No. 5185 de 2013.
g) Eliminar lagunas normativas, y antinomias en disposiciones que regulan una misma situación de diferentes maneras, o resultan difíciles de interpretar por la redacción confusa que presentan, toda vez que existe ausencia de claridad entre los mecanismos de selección y los tipos de contrato que puede celebrar la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, con el fin de salvaguardar el principio de seguridad jurídica y la coherencia del sistema.
h) Establecer mecanismos que permitan a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, mejorar los índices de competitividad en el mercado, respecto a los operadores privados en la adquisición de bienes y servicios frente a la connotación de servicio público de salud.

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud
E.S.E.

11. Por todo lo anterior, consideramos procedente, expedir un nuevo Estatuto Contractual que incluya normas de regulación especifica a las nuevas necesidades del mercado de compras públicas y a los adelantos tecnológicos que permiten acceder a la contratación de una manera más ágil y eficiente.

En mérito de lo expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta.

ACUERDA:

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Estatuto de Contratación tiene como objeto definir las reglas, establecer los principios, mecanismos de selección, formas de contratación y procedimientos que regirán la actividad contractual de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN JURÍDICO. La actividad contractual de la E.S.E. se sujetará al presente estatuto y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme al numeral 6° del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Parágrafo. Cuando se pacten las cláusulas excepcionales o exorbitantes, éstas se regirán por las disposiciones de la ley 80 de 1993; salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. En desarrollo de su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, aplicará los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la ley 1437 de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

3.1. En virtud del principio del **debido proceso**, las actuaciones contractuales de la Empresa Social del Estado se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

3.2. En virtud del principio de **igualdad**, la Empresa Social del Estado dará el mismo trato y protección a las personas e instituciones que intervengan en el proceso de contratación que realice, sin perjuicio de las acciones afirmativas fundadas en el artículo 13 de la Constitución Política, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

3.3. En virtud del principio de **imparcialidad**, el proceso de contratación se deberá realizar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

3.4. En virtud del principio de **buena fe**, se presumirá el comportamiento leal y fiel de oferentes, contratantes y contratistas en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes.

3.5. En virtud del principio de **moralidad** en el proceso de contratación, todas las personas están obligadas a actuar con rectitud, lealtad y honestidad.

3.6. En virtud del principio de **participación**, la Empresa Social del Estado promoverá y atenderá las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública en el proceso de contratación.

3.7. En virtud del principio de **responsabilidad**, la Empresa Social del Estado y sus agentes asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el proceso de contratación, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

3.8. En virtud del principio de **transparencia**, el proceso de contratación es de dominio público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de la administración, salvo reserva legal.

3.9. En virtud del principio de **publicidad**, se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, las actuaciones en el proceso de contratación, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información.

3.10. En virtud del principio de **coordinación**, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales cuando su gestión contractual lo requiera, en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares.

3.11. En virtud del principio de **eficacia**, la Empresa Social del Estado buscará que el proceso de contratación logre su finalidad y, para el efecto, removerá los obstáculos puramente formales, se evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y se sanearán de acuerdo con las normas las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material.

3.12. En virtud del principio de **economía**, la Empresa Social del Estado deberá proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

3.13. En virtud del principio de **celeridad**, la Empresa Social del Estado impulsará oficiosamente los procedimientos contractuales e incentivará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

3.14. En virtud del principio de **planeación**, la Empresa Social del Estado debe hacer durante la etapa de planeación el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo del objeto a contratar. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO 4. SUJETOS DE LA CONTRATACION. Podrán presentar propuestas y contratar con la ESE, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, asi como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente

jurídico independiente, hayan sido reguladas y dispuestas en los correspondientes procesos contractuales.

ARTÍCULO 5. CONTRATACIONES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO: Son contrataciones excluidas de la aplicación del presente Estatuto:

5.1. Contratos de servicio bancario.

5.2. Las de servicios públicos.

5.3. Las publicaciones de ley.

5.4. Los pagos derivados de actuaciones extrajudiciales, judiciales y notariales.

5.5. Las que correspondan a las operaciones efectuadas en aplicación del reglamento de caja menor.

ARTÍCULO 6. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. En todos los contratos y procedimientos contractuales, que celebre la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación estatal especialmente lo establecido en la Constitución Política, el art. 8° y 9° Ley 80 de 1993; Inc. 3° Lit. C. Núm. 4° Art. 2° y 18° Ley 1150 de 2007, art.1° ley 1148 de 2007, art. 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 90° Ley 1474 de 2011, Núm.22 del art. 35 de la ley 734 de 2002 y demás leyes complementarias o concordantes.

ARTÍCULO 7. CONFLICTO DE INTERESES. Los servidores públicos, contratistas y demás colaboradores vinculados a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta deben abstenerse de participar en la actividad contractual en la medida en que se encuentren incursos en conflicto de interes. Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público o contratista deberá declararse impedido o retirarse del conocimiento del asunto.

Existe conflicto de interés cuando el servidor o contratista tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control y decisión, ya sea amistad, sociedades, compromisos, negocios, promesas, intereses económicos, intereses negociales o similares.

ARTÍCULO 8. CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD: La ESE podrá discrecionalmente establecer en forma expresa reglas de subsanabilidad en los términos de referencia, respecto a la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, y por lo tanto no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En tal virtud, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad contratante en cualquier momento, hasta la adjudicación o en la forma establecida por la entidad en los términos de referencia.

ARTÍCULO 9. PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. La ESE será responsable de garantizar la publicidad en el SECOP de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 5185 de 2013 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto de los siguientes documentos:

9.1. Los estudios de conveniencia y oportunidad.

9.2 Las convocatorias públicas.

9.3. Las aclaraciones y respuestas que se den a los interesados.

icontec
ISO 9001

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
E.S.E.

9.4. Las adendas, avisos o notas aclaratorias a los términos de referencia o al proceso de contratación directa.

9.5. El acta en la que se deje constancia de las ofertas recibidas al cierre.

9.6. El informe de evaluación, así como las observaciones y réplicas a las mismas.

9.7. La información sobre la suspensión y reinicio del proceso.

9.8. El contrato suscrito, sus modificaciones y aclaraciones.

9.9. El acta de liquidación o su equivalente.

ARTÍCULO 10. CONFIDENCIALIDAD DOCUMENTAL DOCUMENTOS PROTEGIDOS. Salvo expresa disposición en contrario los documentos propios de la actividad contractual son de acceso público.

Los documentos e información que constituyan secreto empresarial no serán de acceso público.

CAPITULO II
COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

ARTICULO 11. COMPETENCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL: Sin perjuicio de la observancia de los requisitos y autorizaciones que establezcan tanto las normas legales como reglamentarias aplicables a esta ESE, para efectos de orientar la actividad contractual, seleccionar a los futuros contratistas y proceder a la celebración de contratos, la competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, evaluar y seleccionar al contratista y celebrar contratos, corresponde al Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, en consecuencia podrá celebrar todo tipo de contratos, nominados e innominados, típicos o atípicos.

Por lo cual, los actos derivados de dicha facultad deberán ser suscritos o autorizados directamente por el Gerente de la ESE o por servidores públicos del nivel directivo, caso último en el cual debe haber delegación a través de un acto administrativo motivado por parte del Representante Legal de la entidad, hasta el límite señalado en el acto de delegación.

Parágrafo Primero. El Gerente de la ESE, podrá integrar comisiones accidentales o especiales de seguimiento y apoyo precontractual, contractual y post contractual, para la debida ejecución de la actividad contractual. Cada comisión tendrá un secretario técnico quien le informará en forma periódica de las actuaciones realizadas y, en caso de ser necesario, formulará las denuncias o quejas correspondientes.

Parágrafo Segundo: El Gerente de la ESE, deberá obtener previamente autorización de la Junta Directiva, cuando la cuantía del proceso de selección supere los **TRES MIL (3000) SMMLV**, indistintamente de la modalidad de contratación que se trate; así como cuando se trate de empréstitos y venta de activos cualquiera sea su cuantía.

Parágrafo Tercero: El Gerente de la ESE, podrá contratar sin previa autorización de la Junta Directiva y sin límite de cuantía cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud y/o convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la Republica, Ministerios, DIAN, Nación, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política.

Parágrafo Cuarto: El gerente deberá presentar un informe semestral a la Junta Directiva de la actividad contractual identificando objeto, cuantía, nombre del contratista, duración entre otros.

ARTÍCULO 12. ÁREAS GESTORAS: Es la dependencia en la que existe la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación. Teniendo en consideración el plan de cargos y manual de funciones de la ESE Hospital Local de Piedecuesta, las áreas gestoras estarán lideradas por los funcionarios de planta con los que cuenta la ESE, quienes de conformidad con el perfil de su cargo adelantarán los procesos contractuales que correspondan.

Cada Área Gestora, con la asesoría y apoyo de la Gerencia, Subgerencia Administrativa y Financiera, y el equipo jurídico de contratación, entre otros, le corresponde:

12.1. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones del área y remitirlo a la Subgerencia, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de cada año, conforme a los lineamientos que imparta la Subgerencia.

12.2. Con el apoyo del equipo jurídico de contratación, deberá formular los estudios previos de conveniencia y oportunidad, y las invitaciones a presentar propuestas; así como presentar los aspectos técnicos de cada proceso, pudiendo requerir el apoyo de personal especializado o calificado, cuando el proceso lo amerite, ya que el componente técnico de cada proceso es una responsabilidad directa del Área Gestora.

12.4. Realizar la evaluación técnica de las ofertas.

12.5. Coordinar y preparar las respuestas a las observaciones de carácter técnico que se formulen, tanto a los términos de referencia como a las evaluaciones y remitirlas al equipo jurídico de contratación para su consolidación.

12.6. Dirigir las actividades de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y post contractuales.

12.7. Remitir a la persona designada por la Gerencia, la totalidad de los documentos propios de la actividad contractual para las publicaciones e informes que en materia contractual la ESE deba realizar, en el SECOP.

12.8. Aprobar las garantías otorgadas en la contratación y solicitar, si es del caso, las modificaciones que correspondan.

12.8. Establecer la justificación de las modificaciones o adiciones contractuales a su cargo.

12.9. Recibir las propuestas presentadas en los procesos de selección.

12.10 En los casos que se requiera, proyectar la liquidación de los contratos de su área.

ARTÍCULO 13. EQUIPO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN: El o las personas encargadas del apoyo jurídico en contratación (entiéndase equipo jurídico de contratación), apoyarán a la Gerencia y al área gestora en la actividad contractual. Para el efecto, será la encargada, con la colaboración del Grupo Asesor de la Gerencia, de:

13.1. Velar por el cumplimiento de la normativa en el desarrollo de la actividad contractual.

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

13.2. Absolver las consultas sobre los asuntos específicos que le formulen las diferentes dependencias, relacionados con la actividad contractual de la entidad.

13.3. Elaborar minutas y modelos tipo de documentos, contratos e invitaciones.

13.4. Asesorar a la Gerencia y al área gestora en los aspectos jurídicos que se requieran en las diferentes etapas de la actividad contractual, así como en los casos en los que resulte necesario hacer efectivo el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales.

13.4. Realizar la evaluación jurídica de los procesos de contratación.

13.5. Colaborar en la elaboración y revisión de los contratos y sus aclaraciones y modificaciones. Para el caso de las modificaciones y aclaraciones, procederá conforme a la solicitud hecha por parte del supervisor, interventor o área gestora del proceso contractual quien deberá justificar el acto jurídico a realizar.

13.6. Verificar las garantías otorgadas en la contratación.

13.7. Remitir previa revisión y aprobación, para la firma de la Gerencia las convocatorias a presentar propuestas y adendas, y demás documentos propios de la actividad contractual.

13.8. Coordinar, dentro de los plazos previstos, la realización de la evaluación técnica y financiera por parte del comité evaluador.

ARTÍCULO 14. COMITE DE CONTRATACION Y EVALUADOR: El Comité de Contratación y de Evaluación, es un organismo asesor y consultivo de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, sobre la aplicación de procesos y procedimientos de contratación.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Se podrá conformar total o parcialmente con los miembros que determine la Gerencia mediante Acto Administrativo, determinando el alcance de su rol de Comité de contratación o de Comité evaluador según corresponda.

CAPITULO III
PROCESO CONTRACTUAL

ARTÍCULO 15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrá actualizar de acuerdo con sus necesidades y recursos, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios, debidamente codificados, que pretenden adquirir durante el año. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados tanto en el SECOP como en la página web de la entidad.

ARTÍCULO 16. PROCESO CONTRACTUAL: Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la ESE, y comprende las siguientes fases:

16.1. Planeación.

16.2. Selección.

16.3. Contratación.

16.4. Ejecución.

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Trabajemos por tu salud
E.S.E.

16.5. Liquidación y obligaciones posteriores.

PÁRAGRAFO: Cada una de las fases señaladas, deberá ser reglamentada mediante acto administrativo a través del Manual de Contratación.

ARTÍCULO 17. PLANEACIÓN: Requisitos esenciales de la fase de planeación.

Las contrataciones deberán estar fundamentadas en un estudio previo de necesidad y conveniencia el cual deberá observar lo siguiente:

17.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

17.2. Determinación del contrato a celebrar y el objeto del mismo.

17.3. Análisis técnico y económico que soporte el valor estimado del contrato. Para realizar el análisis de las condiciones y precios del mercado se utilizarán las metodologías que resulten adecuadas según el objeto a contratar.

17.4. Análisis de los riesgos previsibles del contrato. Se deberán considerar los antecedentes de ejercicios contractuales anteriores, de otras entidades y empresarios particulares, con el fin de identificar, valorar, asignar, regular y mitigar los hechos o circunstancias que puedan generar dificultades en la planeación del contrato, en el trámite de los procesos de selección, en la ejecución y liquidación del contrato, así como en la exigencia de las garantías pos-contractuales. Los riesgos previsibles no asignados a la ESE serán asumidos por los contratistas.

17.5. Identificación de los permisos, licencias o autorizaciones tanto internas, como externas que se requieran para la celebración y ejecución del contrato, según la naturaleza y obligaciones derivadas del mismo. En igual medida, se deberá determinar la competencia interna en la ESE para iniciar los procesos de contratación y la celebración del contrato.

17.6. Existencia de disponibilidad presupuestal o su equivalente. Se exceptúan de este requisito las contrataciones que no generan erogación para la ESE, así como aquellas en las que el valor no sea determinable al momento de contratar.

17.7. Determinación de los criterios y procedimientos de selección a utilizar para realizar la correspondiente contratación. Los criterios de selección, deberán ser claros y completos para que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación.

17.8 Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

17.9. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

17.10. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar.

17.11. Determinación de las garantías que se exigirán al contratista, así como sus vigencias y amparos.

17.12. Indicación de la forma en que se realizará el control y seguimiento a la ejecución del contrato, es decir, si la misma debe o puede realizarse con recurso humano interno mediante supervisión, o a través de una interventoría externa.

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

17.13 El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución, cuando el mecanismo de selección corresponda a convocatoria pública.

17.14. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

17.15. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

17.16. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

17.17. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección y naturaleza del contrato a celebrarse.

ARTÍCULO 18: SELECCIÓN: MODALIDADES DE SELECCIÓN. Para la selección de sus contratistas la ESE llevará a cabo los siguientes procedimientos:

18.1 Convocatoria Pública: Deberá ser desarrollada cuando la cuantía del objeto a contratar sea igual o superior a 600 SMLMV y deberá ser reglamentada a través del Manual de Contratación.

18.2 Contratación Directa: Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta.

La ESE adelantará el procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuentren dentro de las causales enlistadas a continuación, aun cuando por la naturaleza, características o cuantía del objeto a contratar exista en el Estatuto otro procedimiento que pudiere aplicar.

Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, la ESE, obteniendo mínimo una oferta, con base en los resultados del estudio previo de necesidad y conveniencia referido en el presente Estatuto.

Las causales de contratación directa son las siguientes:

18.2.1 La celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.

18.2.2. Cuando las necesidades de la ESE, única o exclusivamente pueden ser satisfechas por una sola persona natural o jurídica. Para el efecto en el estudio previo se dejará expresa constancia de las razones por las cuales la persona que se pretende contratar es la única que puede satisfacer en forma adecuada la necesidad de la ESE.

18.2.3. Cuando una convocatoria pública haya terminado sin presentarse o aceptarse ninguna oferta.

18.2.4. Para garantizar la efectiva continuidad en la prestación de los servicios de salud o conjurar situaciones excepcionales de irresistibilidad e imprevisibilidad de la gestión de la empresa.

La ESE acudirá a esta causal, cuando la continuidad en la prestación del servicio de salud y la gestión de la empresa exija en forma inaplazable e inmediata la adquisición o el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; o también cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos originados en situaciones de irresistibilidad e imprevisibilidad que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de

selección, o mientras estos últimos cumplen el cronograma para la escogencia del contratista.

18.2.5. Los contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

18.2.6 La adquisición de bienes inmuebles.

18.2.7. Los contratos de seguro, así como los contratos de intermediarios o corredores de seguro.

18.2.8. Cuando se trate de contratos de prestación de servicios de salud y/o convenios celebrados con EPS, EPS – S, ESE, IPS, ARL; adicionalmente sin importar el objeto contractual, cuando se trate con Presidencia de la Republica, Ministerios, DIAN, Nación, Entidades Territoriales del orden departamental o municipal, Universidades, y establecimiento de educación superior, y con entidades sin ánimo de lucro en desarrollo del Art. 355 de la Constitución Política.

18.2.9. Cuando la entidad haya suscrito previamente contratos de comodato, préstamo de uso de bienes o contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas que implique como obligación para la entidad, la adquisición de los elementos necesarios para su funcionamiento.

18.2.10. Los contratos de consultoría e interventoría.

18.2.11. Los contratos suscritos con cooperativas, asociaciones u organismos de carácter solidario o asociativo, a los cuales pertenezca en calidad de afiliado el afiliado o asociado.

18.2.12. La adquisición de tejidos, órganos, hemo componentes y similares.

18.2.13. Contratos o convenios interadministrativos.

18.2.14. El comodato.

18.2.15. El empréstito, previa autorización de la Junta Directiva

18.2.16. Los contratos de cooperación o ayuda educativa. En este numeral se encuentran incluidos los contratos de Cooperación Técnica o Financiera, así como los contratos de ciencia y tecnología.

PARÁGRAFO PRIMERO: Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de SEISCIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (600) SMLMV.

18.3. OTRAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La ESE podrá realizar contrataciones a través de las modalidades de *acuerdos marco, tienda virtual, preselección de oferentes, bolsa de productos, contratos de iniciativa privada* y similares, los cuales deberán ser regulados mediante acto administrativo, a través del manual de contratación.

ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN: Corresponde al periodo comprendido entre la suscripción del contrato y su publicidad. Durante esta fase se deberá expedir el Registro Presupuestal y aprobar las garantías cuando corresponda.

19.1 FORMA DEL CONTRATO: Los contratos de la ESE, constarán por escrito. Sin embargo, en caso que el valor del contrato no supere el equivalente en pesos a CIEN (100) SMLMV, se podrá expedir o realizar una oferta mercantil, conforme a la legislación comercial vigente.

icontec
ISO 9001

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud
E.S.E.

PARAGRAFO: En casos en los que se encuentra en riesgo inminente la integridad de personas vinculadas a la ESE o sus bienes, o en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que por la necesidad inminente del cumplimiento de una prestación no pueda celebrarse contrato escrito, se podrá prescindir de esta formalidad. Cumplida la prestación se procederá a suscribir el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 20. EJECUCIÓN: Corresponde al periodo comprendido entre la legalización del contrato hasta su liquidación. A través del manual de contratación se deberán regular las siguientes acciones:

20.1. La forma de designación de la persona responsable encargada de las labores de supervisión e interventoria del contrato y del seguimiento a la ejecución del mismo dentro de una correcta actividad gerencial y adecuados criterios de gestión.

20.2. Las alertas en materia de vencimiento del contrato en el marco de la planeación.

20.3. La obligación de hacer efectivas las cláusulas excepcionales, en caso de haberlas pactado en los contratos, cuando haya lugar a ello, dentro del plazo del contrato, respetándose el debido proceso.

20.4. El supervisor o interventor según corresponda, deberá analizar, evaluar y aprobar las actas de inicio del contrato, de suspensión, prórrogas y adiciones del contrato, así como requerir al contratista en la ampliación de pólizas, cuando se requiera, previa elaboración de los estudios respectivos.

ARTÍCULO 21. LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.

Ante la inexistencia de pacto en el término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada por la entidad, en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

El acta de liquidación final deberá ser suscrita por el Representante legal de la entidad, o su delegado, y por el supervisor o interventor del contrato; en caso contrario no producirá efecto legal y vinculante la misma.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el art. 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012.

Para el pago final del contrato se requiere, aprobación del acta de liquidación final, según corresponda, de conformidad con el art. 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012.

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA
Trabajamos por tu salud
E.S.E

CAPITULO IV.
INSPECCION Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 22. INSTRUMENTOS: La ESE controlará la ejecución de contratos y convenios mediante la supervisión y la interventoría, las cuales deberán ser reguladas mediante acto administrativo, a través del Manual de contratación o Manual de Supervisión e Interventoría.

ARTÍCULO 23. INTERVENTORÍA: Se entiende por interventoría el conjunto de funciones desempeñadas por una persona natural o jurídica contratada, para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución y liquidación de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo y cumplimiento, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto.

ARTÍCULO 24. SUPERVISIÓN: Se entiende por supervisión el conjunto de funciones desempeñadas por una o varias personas vinculadas laboralmente a la ESE para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo de la ejecución de los contratos tendientes a asegurar su correcto desarrollo, cumplimiento y liquidación, de acuerdo con lo estipulado en el respectivo contrato y lo dispuesto en el presente Estatuto.

CAPITULO V.
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 25. GARANTÍAS: En las condiciones para la presentación de la oferta que elabore la ESE cuando se trate de convocatoria pública o en los contratos que por su naturaleza determine la gerencia de conformidad con lo que para tal fin se regule a través del Manual de Contratación. El contratista particular se obliga a constituir, a favor de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta, las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia o garantías bancarias, respecto a los amparos, montos y plazos que se determine en el manual de contratación.

ARTÍCULO 26. ADICION, PRORROGAS Y MODIFICACIONES: El supervisor o interventor según el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación.

ARTÍCULO 27. CONTROL SOCIAL La Empresa Social del Estado está obligada, a establecer dentro de su manual de contratación mecanismos y canales de comunicación que garanticen la participación de la ciudadanía, grupos de interés y demás actores sociales, en la vigilancia y seguimiento de la actividad contractual.

ARTÍCULO 28. VIGENCIA, TRANSICIÓN Y DEROGATORIAS:

28.1. VIGENCIA: El presente Estatuto comenzará a regir a partir de su aprobación por parte de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y será de obligatorio cumplimiento en todos los procedimientos contractuales que se inicien a partir de esa fecha.

28.2. REGIMEN DE TRANSICIÓN: Los procedimientos de selección en curso y los contratos celebrados en vigencia del Estatuto anterior, seguirán regulándose bajo las reglas en que dieron inicio.

28.3. DEROGATORIAS: El presente Estatuto deroga las normas que le sean contrarias y deroga expresamente el **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 06 de**

HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

agosto 22 de 2.014 mediante el cual se habia adoptado el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

ARTÍCULO 29: Facultar al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta para reglamentar y expedir los correspondientes actos administrativos que establezcan el Manual de Contratación, así como el de Supervisión e Interventoría de conformidad con las reglas y procedimientos aqui contenidos.

Se expide a los 03 dias del mes de diciembre de 2020.

JOHN JAIME RUIZ MACIAS
Presidente Junta Directiva ESE HLP

MARIA PATRICIA FIGUEREDO MACIAS
Secretaria Junta Directiva ESE HLP

Proyecto: Yuli Alexandra Pineda Orrego
Contratista

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288906276

PIB
13:49:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona E.S.E.HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA identificado(a) con NIT número 9000663454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 14:01:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000663454
Código de Verificación	9000663454260116140109

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288905909

PIB
13:47:20
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91431262:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de enero de 2026, a las 13:59:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91431262
Código de Verificación	91431262260116135935

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:14:42 PM horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **91431262**
Apellidos y Nombres: **ROJAS ARIAS FREDY ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/01/2026 02:21:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91431262** y Nombre: **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132742308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito Fredy Orlando Rojas Arias identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 91.431.262 expedida en Barrancabermeja, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Dieciseis (16) de Enero de 2026.

Firma
Nombre FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
Cédula 91431262

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:26:51 horas del 16/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91431262,** Apellidos y Nombres **ROJAS ARIAS FREDY ORLANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER**, con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91431262 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/01/2026 02:46 PM

Código Verificación: **26XNY1Q8DT**

Válida hasta: **16/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141190570198

(415)7707212489984(8020) 000014119057019 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 6 3 4 5	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E.HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Piedecuesta 5 4 7

41. Dirección principal
CR 5 5 59

42. Correo electrónico gerencia@hlp.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 6 5 0 4 4 6	3 1 0 8 8 0 9 6 2 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 6 0 1 2 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS ARIAS FREDY ORLANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 02:47:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141190570198

(415)7707212489984(8020) 000014119057019 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 6 3 4 5	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	0 8
72. Número	0 0 0 1 9	3 6 0 2
73. Fecha	2 0 0 6 0 1 2 5	2 0 1 6 0 3 3 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	0 4
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 2 5	2 0 1 6 0 3 3 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 6 0 1 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 02:47:54PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190570198

(415)7707212489984(8020) 000014119057019 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 6 3 4 5	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 4 3 1 2 6 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROJAS	ARIAS	FREDY	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 16-01-2026 02:47:54PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141190570198

(415)7707212489984(8020) 000014119057019 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
900063454	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	91075120	9	93071T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARTINEZ	OVALLE	PEDRO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
20220701

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	13819533	8	7314

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
HERNANDEZ	BUENO	HERMES	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
20130626

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	63562827	4	267549T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARRILLO	ARGUELLO	MARLY	TATIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
20250702

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, en su sede de prestador E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA del municipio de PIEDECUESTA - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6854700794 - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:900066345-4	Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2026/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	DEPARTAMENTAL
Representante Legal:	FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS			Dirección administrativa:	CARRERA 5 NO 5 /59
Telefono:	6650446	Fax:	6550209	Email:	gerencia@hlp.gov.co
Municipio:	PIEDECUESTA			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
DECRETO	18	125		

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	685470079401 - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA				
Dirección:	CARRERA 5 NO 5 /59			Barrio:	LA PRESENTACION
Centro Poblado:	PIEDECUESTA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6650446	Fax:	6550209	Email:	gerencia@hlp.gov.co
Gerente:	FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS			Fecha de Apertura:	2006/11/17

Municipio:	PIEDECUESTA	Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	685470079401 - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA				
Dirección:	CARRERA 5 NO 5 /59			Barrio:	LA PRESENTACION
Centro Poblado:	PIEDECUESTA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6650446	Fax:	6550209	Email:	gerencia@hlp.gov.co
Gerente:	FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	PIEDECUESTA			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	685470079401 - E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA				
Dirección:	CARRERA 5 NO 5 /59			Barrio:	LA PRESENTACION
Centro Poblado:	PIEDECUESTA			Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	6650446	Fax:	6550209	Email:	gerencia@hlp.gov.co
Gerente:	FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	PIEDECUESTA			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural

M-EXT:Modalidad extramural/Transporte asistencial y APH

M-UM :Modalidad extramural/unidad móvil

M-DOM:Modalidad extramural/domiciliaria

M-JS :Modalidad extramural/jornadas de salud

M-TEL:Modalidad Telemedicina

M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina

M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva

M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva

M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia

M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo

M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia

M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo

COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-(AAAAMMDD)	DISTINTIVO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157284
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157285
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157286
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157287

CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240417	DHSS0627262
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157288
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20240417	DHSS0627263
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157289
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0157290
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0157291
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157292
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20250113	DHSS0690337
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157293
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0157294
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0157295
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157296
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157297
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0157298

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico | M-AMB:Modalidad Ambultoria | M-HOP:Modalidad Hospitalaria | M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria | M-OEX:Modalidad Otras Extramural | M-CRE:Modalidad Centro de Referencia | M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja | C-MED:Complejidad Media | C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resolución 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	FECHA NOVEDAD CIERRE TEMPORAL (AAAAMMDD)	DISTINTIVO
CONSULTA EXTERNA	320	GINECOBSTETRICIA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	20250728	20250728	

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A17:00-07:00A17:00	07:00A17:00-07:00A17:00	07:00A17:00-07:00A17:00	07:00A17:00-07:00A17:00	07:00A17:00-07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A13:00	
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA							
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA							
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:30A08:30	06:30A08:30	06:30A08:30	06:30A08:30	06:30A08:30		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00	
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	3
CAMAS	PEDIÁTRICA	3
CAMAS	ADULTOS	6
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	4
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	5
CONSULTORIOS	URGENCIAS	3
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	12
SALAS	PARTOS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	OSA907	TERRESTRE	2010	10002766073	20160912
AMBULANCIAS	BÁSICA	OCH183	TERRESTRE	2020	10018893890	20190906
AMBULANCIAS	BÁSICA	MYT677	TERRESTRE	2024	10030711074	20240314

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente CONSTANCIA se expide previa revisión por parte de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD, se ha generado la informaciòn para la CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes OBSERVACIONES:

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, EL DOCUMENTO DE ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR.

Dada el día viernes 10 de octubre de 2025 (4:06 p.m.).

YEIITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: viernes 10 de octubre de 2025 (4:06 p.m.).



DATOS PERSONALES

Nombre	Daniela
Apellidos	Marín Rodríguez
Fecha de Nacimiento	29 de diciembre de 1993
Lugar de Nacimiento	Bucaramanga
Cédula de Ciudadanía	1.098.747.583 Bucaramanga
Registro único Nacional de Enfermería	1.098.747.583
Edad	30 años
Dirección de Residencia	Carrera 13 # 200 - 314
Ciudad Residencia	Floridablanca
Celular	3182165592
Correo Electrónico	danymarinr@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN SUPERIOR

Título	Especialista en Salud Pública
Institución	Universidad Autónoma de Manizales
Fecha graduación	25 de Julio de 2024
Ciudad	Manizales
Título obtenido	Enfermera
Institución	Universidad Industrial de Santander
Fecha graduación	22 de septiembre de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Título obtenido	Regente de Farmacia
Institución	Universidad Autónoma de Bucaramanga
Fecha graduación	2 de octubre de 2015
Ciudad	Bucaramanga

SECUNDARIA

Título obtenido	Bachiller con Énfasis en Informática e Ingles
Institución	Colegio San Patricio
Fecha graduación	15 de noviembre de 2010
Ciudad	Floridablanca

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

III CONGRESO INTERNACIONAL Y IV CONGRESO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD: Salud en todas las políticas y desarrollo humano y sostenible". Proianpsa UIS. 25 Noviembre de 2015. Intensidad: 8 horas.

Taller de actualización en el Modelo de atención integral en Salud a la Primera Infancia e Infancia con énfasis en la socialización de rutas de atención integral de promoción y mantenimiento de la salud y especificas por riesgo. Bucaramanga, 10 al 12 de abril de 2017. Intensidad: 24 horas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Practica en Énfasis de Cuidado. Énfasis en salud familiar. II Semestre de 2015. Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. E.S.E ISABU

Practica formativa en Docencia. Área Materno-Perinatal. Práctica clínica en servicios de Sala de partos y Alto riesgo obstétrico del Hospital Universitario de Santander. II Semestre de 2016

Práctica formativa en el Centro de Salud Villa Rosa de la E.S.E ISABU. Área Promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Programas de protección específica y detección temprana. I Semestre de 2017.

RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES

Reconocimiento	Mejor Proyecto Integrador. "Guía de puericultura desde enfermería para el programa de crecimiento y desarrollo de la E.S.E ISABU"
Institución	Universidad Industrial de Santander
Fecha	II Semestre de 2015
Ciudad	Bucaramanga
Reconocimiento	Joven investigador e innovador
Institución	Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación
Fecha	Octubre 19 de 2020
Ciudad	Bogotá

ACTUALIZACIÓN CONTINUA

Evento	Taller de Actualización en el Modelo de Atención Integral en Salud a la Primera Infancia e Infancia con énfasis en la Socialización de rutas de atención integral de promoción y mantenimiento de la salud y específicas por riesgo
Institución	Gobernación de Santander
Fecha	Abril 10 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	24 horas

Evento	Diplomado en Docencia Universitaria
Institución	Corporación Internacional de Líderes ONG
Fecha	Noviembre 4 – Noviembre 25 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Curso Formación en emergencias obstétricas
Institución	Universidad Industrial de Santander
Fecha	07 Noviembre – 06 Diciembre 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	40 horas

Evento	Diplomado en formación básica bio-psico-social para el acompañamiento del embarazo, el parto, el nacimiento y la parentalidad
Institución	Universidad Industrial de Santander
Fecha	Septiembre 11 – Diciembre 16 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Prevención y promoción de la salud
Institución	Politécnico de Colombia
Fecha	Noviembre 18 – Diciembre 22 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Salud pública
Institución	Politécnico de Colombia
Fecha	Noviembre 18 – Diciembre 22 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

ACTUALIZACIÓN CONTINUA

Evento	Diplomado en Citología cervicouterina
Institución	Politécnico de Suramerica
Fecha	Noviembre 20 – Diciembre 17 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Vacunación
Institución	Politécnico de Suramerica
Fecha	Noviembre 20 – Diciembre 17 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Enfermería materno infantil
Institución	Politécnico de Suramerica
Fecha	Noviembre 20 – Diciembre 17 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Adaptación extrauterina neonatal
Institución	Politécnico Mayor
Fecha	Noviembre 13 – Diciembre 10 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Diplomado en Procedimientos y asesorías planificación familiar
Institución	Politécnico Mayor
Fecha	Noviembre 13 – Diciembre 10 de 2017
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	120 horas

Evento	Fortaleciendo las habilidades investigativas en enfermería
Institución	Universidad Industrial de Santander
Fecha	Febrero 16 – Marzo 30 de 2020
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	40 horas

Evento	Curso Taller soporte vital básico
Institución	Centro de entrenamiento Multiemergencias
Fecha	Febrero 29 – Marzo 1 de 2020
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	20 horas

ACTUALIZACIÓN CONTINUA

Evento	Desarrollo de capacidades en la Estrategia IAMI Integral bajo lineamientos 2016
Institución	Gobernación Santander–Universidad Industrial de Santander
Fecha	Diciembre de 2020
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	24 horas
Evento	Desarrollo de capacidades en Consejería en lactancia materna
Institución	Gobernación Santander–Universidad Industrial de Santander
Fecha	Diciembre de 2020
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	24 horas
Evento	Manejo de la vacunación contra el COVID19 en Colombia
Institución	SENA
Fecha	Marzo 15 de 2021
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	48 horas
Evento	Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa de salud - NIVEL AVANZADO
Institución	SENA
Fecha	Septiembre 29 de 2021
Ciudad	Bucaramanga
Tipo	Certificado Competencias laborales
Evento	Simposio Actualización en vacunas
Institución	Sociedad Colombiana de Pediatría
Fecha	Octubre 9 de 2021
Ciudad	4 horas
Intensidad	Bucaramanga
Evento	Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia Integral
Institución	Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Fecha	Noviembre 12 de 2021
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	90 horas

ACTUALIZACIÓN CONTINUA

Evento	Diplomado en Salud Materna
Institución	Universidad Autónoma de Bucaramanga
Fecha	Febrero 13 de 2022
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	144 horas
Evento	Cuidado De Enfermería en Salud sexual y reproductiva, desde un enfoque de derechos
Institución	Universidad de Caldas
Fecha	Septiembre 26 de 2022
Ciudad	Bucaramanga
Intensidad	128 horas
Evento	Diplomado de Actualización en vacunas
Institución	Sociedad Colombiana de Pediatría
Fecha	Noviembre de 2022
Ciudad	Bogotá
Intensidad	90 horas
Evento	Humanización, Derechas humanos y abordaje integral en Salud
Institución	Universidad de la Sabana
Fecha	Abril de 2023
Ciudad	Bogotá
Intensidad	20 horas
Evento	Comunicación sobre vacunación segura: Orientaciones para apoyar al personal de salud
Institución	Organización Panamericana de la Salud
Fecha	Junio de 2023
Ciudad	Campus virtual de Salud Pública
Intensidad	3 horas

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Universidad Industrial de Santander
Cargo Desempeñado	Auxiliar de investigación
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Enero 11/2017 al Diciembre 14/2017
Empresa	Acciones Integrales
Cargo Desempeñado	Coordinadora Programas de Atención Domiciliaria
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Enero/2018 a Julio/2018
Empresa	Auvimer IPS
Cargo Desempeñado	Coordinadora Programas de Atención Domiciliaria Coordinadora Programa Clínica de heridas
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Mayo 17/2018 a Octubre 18/2018
Empresa	Universidad Industrial de Santander - Colciencias
Cargo Desempeñado	Joven investigador
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Abril/2019 a Abril/2020
Empresa	Eforsalud
Cargo Desempeñado	Docente
Área	Ginecobstetricia, Sala de partos, Pediatría
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Abril/2018 a Diciembre/2020
Empresa	Alcaldía de Bucaramanga - Secretaria de Salud
Cargo Desempeñado	Enfermera – Apoyo a Salud pública
Área	Salud Pública
Fecha	Septiembre 17/2020 a Enero 29/2021
Empresa	Fundación Universitaria de San Gil
Cargo Desempeñado	Auxiliar de investigación
Ciudad	San Gil
Fecha	Octubre 29/2020 al Agosto 23/2021
Empresa	Universidad Industrial de Santander
Cargo Desempeñado	Información, educación y comunicación para la salud
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud Pública
Fecha	Noviembre 22/2020 a Diciembre 18/2020

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Alcaldía de Bucaramanga - Secretaria de Salud
Cargo Desempeñado	Enfermera – Apoyo a Salud pública
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud Pública
Fecha	Febrero 10/2021 a Marzo 16/2021
Empresa	Gobernación de Santander – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud pública
Fecha	Marzo 01/2021 a Diciembre 30/2021
Empresa	Alcaldía de Floridablanca – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Floridablanca
Área	Salud pública - Vacunación
Fecha	Octubre 01/2021 a Diciembre 19/2021
Empresa	Universidad Industrial de Santander
Cargo Desempeñado	Información, educación y comunicación para la salud
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud Pública
Fecha	Noviembre 4/2021 a Diciembre 17/2021
Empresa	Alcaldía de Floridablanca – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Floridablanca
Área	Salud pública - Vacunación
Fecha	Enero 18/2022 a Mayo 18/2022
Empresa	Alcaldía de San Andrés – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud pública
Fecha	Octubre 19/2022 a Diciembre 23/2022
Empresa	Gobernación de Santander – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud pública
Fecha	Enero 27/2022 a Diciembre 26 de 2022

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Alcaldía de Floridablanca – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Floridablanca
Área	Salud pública - Vacunación
Fecha	Mayo 02/2022 a Junio 16/2022
Empresa	Gobernación de Santander – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Bucaramanga
Área	Salud pública
Fecha	Marzo 21/2023 a Julio 21/2023
Empresa	Alcaldía de Floridablanca – Secretaria de salud
Cargo Desempeñado	Enfermera
Ciudad	Floridablanca
Área	Salud pública - Vacunación
Fecha	Julio 10/2023 a Noviembre 11/2023
Empresa	Hospital Local de Piedecuesta
Cargo Desempeñado	Coordinadora Centro de acopio provincial
Ciudad	Piedecuesta
Área	Centro de acopio Vacunación
Fecha	Julio 11/2023 a Diciembre 29/2023
Empresa	Escuela San Pedro Claver
Cargo Desempeñado	Enfermera Docente
Ciudad	Bucaramanga
Fecha	Febrero 10/2024 - Actualidad

REFERENCIAS PROFESIONALES

Nombre	Dianela Diaz Páez
Profesión	Enfermera
Celular	3165783699
Ciudad	Bucaramanga
Nombre	Diana Patricia Afanador Chaparro
Profesión	Enfermera
Celular	3107447779
Ciudad	Floridablanca
Nombre	Alexandra García Rueda
Profesión	Enfermera
Celular	3153856258
Ciudad	Bucaramanga

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	María Alejandra Ortega
Profesión	Enfermera
Celular	3178955058
Ciudad	Bucaramanga

Nombre	Yamile Abaunza Jiménez
Profesión	Enfermera
Celular	3174209452
Ciudad	Bucaramanga

Nombre	Sandra Liliana Fajardo Puentes
Profesión	Enfermera
Celular	3013879426
Ciudad	Bucaramanga

DANIELA MARÍN RODRIGUEZ
C.C # 1.098.747.583 de Bucaramanga

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, identificada con **NIT 900066345-4**, con el fin de: ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".*** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

Los documentos requeridos que se anexaron son:

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

El valor de la propuesta es de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".*** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 29 ENE 2026

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	18/12/2024
		PÁGINA	1 de 10

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024 que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra**, E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** identificada con **NIT. No. 900066345-4**, representada por el señor **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° **91.431.262 de Barrancabermeja - Santander**, en su calidad de **GERENTE** de conformidad con el acta de posesión N° **020 de fecha de 01 de abril de 2024** y Nombrado mediante el **Decreto 381 del 22 de marzo de 2024**, y facultado mediante el **Acuerdo N° 011 del 03 de diciembre de 2020**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".**

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2026.
3) Alcance:	Las acciones a desarrollar se deben realizar incluyendo: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales: **1.** Elaborar y ejecutar plan de inducción para los nuevos funcionarios PAI de los municipios e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los Municipios asignados (secretarios de Salud, Coordinadores PAI, enfermeras, auxiliares de enfermería, digitadores, conductores, etc.), **PRODUCTO**: Plan de inducción, Registro fotográfico, Presentaciones utilizadas, Listado de asistencia, Certificados de inducción. **2.** Realizar el cálculo y solicitud de los pedidos de inmunobiológicos, jeringas e insumos del Centro de Acopio, de acuerdo con la capacidad de almacenamiento y las necesidades identificadas, siguiendo los procedimientos, lineamientos, frecuencias y periodicidades establecidas. Garantizar el transporte seguro de los biológicos e insumos desde el Centro de Acopio Departamental hasta los Centros de Acopio Provinciales, cumpliendo con las especificaciones técnicas, la cadena de frío requerida y la verificación de las condiciones de recepción en cada institución. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal profesional **EXCLUSIVO**, asegurando la continuidad y abastecimiento permanente del programa en todos los municipios bajo su jurisdicción. **PRODUCTO:** Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940, Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, Acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido. **3.** Disponer y garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución, **PRODUCTO:** Reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, documentos del automotor vigentes (SOAT-Revisión Técnico Mecánica-Tarjeta de Propiedad-Licencia de conducción.), copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente durante el transporte. **4.** Realizar los procedimientos de aprobación, asignación, alistamiento, agendamiento y despacho de pedidos de biológicos e insumos a las IPS de los municipios del área de influencia del centro de acopio provincial de acuerdo a los cronogramas y procedimientos establecidos, garantizando el abastecimiento, disponibilidad y oferta de los insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo con: Cronograma de entregas de distribución a los municipios asignados, Acta entrega de bienes del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) código MI-GS-RG-940 a los municipios asignados, Fotografías de las entregas, Soporte de pedido de los municipios, Relación pedidos de recibidos de los municipios. **5.** Garantizar la conservación y almacenamiento de los biológicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad, con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del

programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO:** Cronograma de mantenimiento preventivo para la vigencia., Cronograma de calibración y verificación de equipos de monitoreo de temperatura del centro de acopio provincial, Informe de reporte de mantenimientos preventivos, certificado de calibración y verificaciones, Cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Reporte actualizado de los equipos de red de frio en sistema nominal PAIWEB e historial de mantenimiento y calibraciones, Copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte.

6. Contar con un plan de contingencia para prevención de daños de vacunas e insumos por fallas en el fluido eléctrico, debidamente actualizado, publicado y socializado. **PRODUCTO:** Acta de acuerdo para el traslado de biológicos a otra IPS, Plan de contingencia que incluya flujograma de plan de contingencia publicado, Informe ejecutivo que contenga: socialización a los funcionarios (auxiliares de enfermería, enfermeras, vigilantes, servicios generales etc), Listado de asistencia, Fotografías de la socialización socializar con personal de la institución incluidos el personal de vigilancia como mínimo 2 veces al año, o cuando se requiera.
7. Realizar la toma y registro diario de temperaturas máximas, mínimas y actuales de los refrigeradores que almacenan vacuna, dos veces al día los 365 días del año y la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados, según los procedimientos y formatos del programa y registro del monitoreo continuo. **PRODUCTO**: Formato de registro de temperaturas máximas, mínimas en los formatos establecidos desde el MSPS, Formato de reporte de monitoreo continuo de los refrigeradores que almacenan vacuna (SITRAD), Formato de registro de la temperatura ambiente y humedad relativa durante el almacenamiento de los insumos no refrigerados en los formatos establecidos desde el MSPS.
8. Realizar seguimiento y verificación del cargue y actualización permanente de los inventarios de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y a la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. **PRODUCTO**: Informe ejecutivo que contenga seguimiento y verificación de inventario de cadena de frio de cada una de las instituciones de los municipios del área de influencia y reporte del inventario a PAIWEB, Seguimiento de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente para el almacenamiento y el transporte, Lista de chequeo.
9. Realizar el proceso de recepción, captura, actualización, consolidación y generación de los informes del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI de todos los municipios del área de influencia y demás informes requeridos por el supervisor del contrato y enviarla de manera oportuna y con calidad requerida, en la fecha límite indicada y con el 100% de la información generada, en los formatos definidos en los lineamientos y normatividad vigente. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo que contenga: informe semanal, quincenal, mensual y otros consolidados de todos los municipios del área de influencia enviados oportunamente y actualizados según requerimientos, evidencia de correo de envío de manera oportuna.
10. Realizar reporte por escrito de manera inmediata al centro de acopio departamental en los formatos definidos y según el procedimiento vigente para tal fin, la pérdida de vacunas o insumos del programa por interrupción en la cadena de frio, en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados realizando posteriormente seguimiento. **PRODUCTO:** Informe de seguimiento del reporte de perdidas establecido por el MSPS y el INVIMA diligenciados, por interrupción de cadena de frio de centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados.
11. Realizar seguimiento semanal/mensual a las fechas de expiración de los

biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados, e implementar puntos de control, generando alertas oportunas y estrategias para garantizar su uso en la población en aras de evitar su pérdida por esta causa. **PRODUCTO:** Informe semanal/mensual de seguimiento a fechas de expiración de los biológicos, dispositivos médicos (como jeringas) e insumos, Correo de notificación y/o retroalimentación a los municipios e IPS.

12. Realizar en el centro de acopio provincial y las IPS de los municipios asignados el arqueo mensual del movimiento e inventario de biológicos, diluyentes, jeringas y demás insumos corroborando las existencias en el refrigerador y coincidencia de lotes, el cual deberá ser comparado con el inventario de PAIWEB, el movimiento y el Kardex para identificar las diferencias y realizar los ajustes de inventarios en el sistema de información nominal PAIWEB en los centros de acopio e IPS. **PRODUCTO:** Informe ejecutivo en donde se compare las dosis existentes en Kardex, PAIWEB y físico del centro de acopio y municipios, Acta de soporte firmada que dé cuenta del proceso de ajuste de inventario.
13. Realizar asistencia técnica, asesoría y verificación a los municipios e IPS vacunadoras de su área de influencia para el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y administrativas que contribuyan a garantizar la oportunidad en la programación y abastecimiento eficiente y segura de insumos, verificación al cumplimiento de los lineamientos técnicos y operativos del programa según requerimiento. **PRODUCTO:** Informe con soporte de las actividades realizadas.
14. Realizar acompañamiento y supervisión presencial de puntos de vacunación el día de las jornadas nacionales y departamentales de vacunación y apoyar en la planeación, operatividad, ejecución y consolidación de informes de los municipios asignados. **PRODUCTO:** Lista de chequeo de puntos de vacunación, acta de verificación de los puntos de vacunación, Encuesta aplicadas, Registro fotográfico.
15. Apoyar las diferentes acciones que desarrolla el área de desempeño en virtud de su competencia. **PRODUCTO:** Informe con soporte las acciones realizadas.

Parágrafo:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Garantizar la protección de datos del Programa Ampliado de Inmunización de acuerdo con Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la referente del programa en el departamento de Santander.
- El contratista estará obligado a presentar, dentro de los últimos cinco (5) días calendario de cada mes, un cronograma con el plan de actividades contractuales a ejecutar durante el mes siguiente, en el cual se incluyan los indicadores de cumplimiento y metas previstas. Dicho cronograma deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, quien verificará su coherencia con los objetivos y obligaciones contractuales antes de su aprobación definitiva.
- El contratista se obliga a presentar informes mensuales donde acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales y conforme a esos informes el supervisor acreditara el cumplimiento del porcentaje de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.
- Manejar con responsabilidad y confidencialidad el usuario y la contraseña que se asigne para el ingreso al software PAI, correos electrónicos institucionales, programas y redes sociales institucionales.
- Hacer entrega de los informes de ejecución del contrato en medio físico y magnético y cargarlos el servidor y software de la entidad y el DRIVE destinado para tal fin.

PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SE REQUIERE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

La entidad contratada deberá acreditar la infraestructura física, tecnológica y de personal conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 o la norma que la modifique, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", así como en la Resolución 1633 de 2025, "Por la cual se determina el marco técnico de infraestructura y equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud". Igualmente, deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 09 de 1979, garantizando que las instalaciones estén adecuadamente protegidas de la contaminación externa mediante barreras físicas y cumplan con las especificaciones descritas en el Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y en los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones 2026.

INFRAESTRUCTURA FÍSICA:

- Los pisos serán impermeables, sólidos, incombustibles, de fácil limpieza, antideslizantes, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Ser durables, de fácil limpieza, continuos, impermeables, lavables, sólidos, antideslizantes, resistentes a procesos de desinfección y factores ambientales
- Las paredes y techos serán de color claro, superficie lisa, sin juntas, lavables, impermeables, incombustibles, sólidos, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura; los materiales usados para su terminado no deben contener sustancias tóxicas, irritantes o inflamables.
- La unión de paredes con pisos y techos deberá llevar guarda escoba de mediacaña de material lavable.
- Si existen ventanas de abrir, estas llevarán un control de la apertura de los basculantes para permanecer cerrada y evitar la entrada de contaminación externa. Evitar la radiación solar directa sobre los ventanales.
- La iluminación será uniforme y simétrica en todos los espacios.
- El área de máquinas estará dotada de equipo para prevención y control de incendios y otros accidentes, así como de personal capacitado para su uso. Se deben atender las recomendaciones de la norma de seguridad y salud en el trabajo.
- Si la temperatura ambiente dentro del recinto es igual o superior a 24 °C, se debe incluir en el espacio de oficinas, recepción y de los refrigeradores y congeladores un sistema de aire acondicionado con capacidad térmica evaluada por empresa del sector de acondicionamiento de aires.
- La infraestructura física deberá cumplir con la normatividad colombiana existente en lo referente a instalaciones eléctricas, reglamento técnico de instalaciones eléctricas (Retie), de seguridad y salud en el trabajo y demás que determine la ley.
- La ubicación del centro de acopio debe ser en el primer piso, para facilitar el cargue y descargue.

RED DE FRIO:

El contratista deberá contar con la dotación adecuada y de calidad de los elementos, insumos y dispositivos necesarios en la administración de los productos biológicos. Debe haber evidencia de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, según cronograma de revisiones periódicas de acuerdo con las especificaciones técnicas del equipo, realizado por profesional o técnico que demuestre experiencia específica en el manejo de estos aparatos y que incluya el cumplimiento de los requisitos e indicaciones dados por los fabricantes y el registro en la respectiva hoja de vida y bitácora de fallas y Garantizar la cadena de frío de los biológicos y la cadena de suministro de los demás insumos del programa durante la recepción, almacenamiento, manejo y distribución, según los requerimientos del laboratorio fabricante y la Organización Mundial de la Salud OMS, las normas técnicas

administrativas, específicas para el PAI y lo establecido por el MSPS por requisitos de habilitación del servicio vigente.

Como mínimo el centro de acopio debe contar con el siguiente equipo de red de frío:

- Refrigeradores horizontales para conservación de vacunas con el respectivo regulador o estabilizador de voltaje, que cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Congeladores para paquetes fríos que cubra las necesidades de equipos.
- Cajas Térmicas y termos porta-vacunas suficientes para cubrir las necesidades de la provincia y cuenten con la precalificación dada por la Organización Mundial de la Salud OMS.
- Todos los equipos de red de frio deben contar con termómetros digitales de máximas y mínimas para control de temperatura
- Paquetes fríos suficientes para el numero de termos y cajas térmicas.
- Planta eléctrica de transferencia automática
- Estantería y estibas plásticas suficientes para el almacenamiento de papelería, jeringas, diluyentes, termos y cajas.
- Equipo de cómputo exclusivo para el centro de acopio.
- Sistema de Monitoreo de temperatura- SITRAD.
- Planta eléctrica con conmutación automática o UPS con la capacidad suficiente para operar la totalidad de los equipos de refrigeración.

TRANSPORTE

- Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el nivel inmediatamente superior en vehículos con aire acondicionado o en furgones refrigerados según el volumen a transportar.
- El transporte de los inmunobiologicos deberá efectuarse en toda circunstancia, en recipientes especiales como son las cajas térmicas, termos certificados por la OMS, paquetes fríos suficientes, que garanticen hermetismo, resistencia mecánica y la temperatura entre +2 a +8 grados centígrados.
- Realizar monitoreo y registro de temperaturas en el transporte de la vacuna.
- Los vehículos para transportar vacuna deberán evitar el contacto directo con factores ambientales como la lluvia y radiación solar directa, además evitará esfuerzos mecánicos por caídas o golpes imprevistos.
- No transportar en camionetas de platón descubiertas o en ambulancias, se debe evitar furgones metálicos, generalmente de aluminio, que al recibir la radiación pueden alterar la cadena de frio.
- Las cajas térmicas donde se transportan los biológicos deben permanecer debidamente cerradas, colocadas a la sombra y alejadas de toda fuente de calor.
- Si la temperatura ambiental es elevada, se deben cubrir los recipientes con telas blancas húmedas.
- Medir la temperatura del biológico con el termómetro destinado para tal fin para comprobar que se encuentre dentro del intervalo de 2 °C a 8 °C, así mismo con esta información diligenciar la sección de recibo de pedidos en el aplicativo PAIWEB (ver recepción administrativa).

Para la realización de las actividades se debe contar con los siguientes perfiles.

Talento humano para Centros de acopio- Provincia de ÁREA METROPOLITANA Y SOTO NORTE.

Profesional de enfermería **EXCLUSIVO** con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un tecnólogo en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo con los lineamientos del programa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Actividad 7.3: Apoyar el fortalecimiento de la gestión del PAI a nivel provincial y garantizar la conservación y distribución de biológicos e insumos a los municipios a través de centros de acopio provinciales

	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR TOTAL MENSUAL
1	Para la realización de las actividades se requiere contar con mínimo un profesional de enfermería EXCLUSIVO con experiencia certificada de seis (6) meses en el Programa Ampliado de Inmunizaciones y un técnico en sistemas; responsables de la ejecución de asistencias técnicas y de la gestión del PAI a nivel provincial, en las actividades de orden administrativo, programático, de control, almacenamiento, manejo y despacho de insumos y biológicos y de los demás procedimientos en desarrollo del contrato de acuerdo a los lineamientos del programa.	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
2	Garantizar el transporte seguro de biológicos e insumos desde el centro de Acopio Departamental hasta el centro de acopio provincial, cumpliendo con las especificaciones técnicas para esto y garantizando la cadena de frio requerida y la verificación de las condiciones de llegada a cada institución. acta entrega de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, acta recibo de vacunas e insumos del centro de acopio departamental, formato de pedido, reporte de temperaturas durante el transporte y llegada a la institución, acuso de recibido por el PAIWEB en un plazo máximo de un (1) día después de recibir el pedido.	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
3	Garantizar el abastecimiento, almacenamiento, y custodia de los inmunobiologicos y demás insumos del PAI bajo estándares de calidad , con instrumentos debidamente calibrados con base en la normatividad vigente, realizando limpieza de equipos y contratando el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del programa (refrigeradores, congeladores, plantas eléctricas y aires acondicionados) según las normas técnicas y procedimientos vigentes y Adquirir póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa. Producto: cronograma de mantenimiento preventivo, cronograma de calibración para todos los instrumentos de medición de temperatura y humedad relativa que hacen parte de la cadena de frio PAI del centro de acopio provincial, Reporte de los mantenimientos preventivos y calibraciones realizados, informe de actividades que contenga: cronograma y formato de limpieza general de los refrigeradores del PAI. Hoja de vida y ficha técnica equipos cadena de frio, copia de la póliza de seguro todo riesgo para el amparo de los biológicos e insumos del programa vigente.	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
	VALOR TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO			**$ 11.500.000**

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000).**, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000179 expedido el **20 enero del 2026**
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA
	Detalle Rubro: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIAEN SANTANDER
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.59
	Código interno: 261125, por valor de **MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($1´696.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2026**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 061 del 20 de enero 2026
	SSEPI: 20240680000099
	BPIN: 2024004680107
	Eje estratégico: Seguridad multidimensional **Sector y código del plan de desarrollo: Es tiempo de la salud y protección social (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: Programa Salud Publica (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al contratista de la siguiente manera: **NUEVE (09) MENSUALIDADES VENCIDAS** cada una por valor de **ONCE MILLONESQUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($11.500.000),** de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la prestación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de

	Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la

solución de conflictos:	ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@hlp.gov.co y el Cel.: 6076650446.

POR EL DEPARTAMENTO	EL CONTRATISTA
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** Gerente

Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos – NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO - Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios

Reviso Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: CAROLINA HENAO DÍAZ – Abogada Contratista SSS

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora:
LUZ STELA DURAN BAUTISTA
Profesional Universitario
Dirección Salud Integral
Funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** identificada con **NIT 900066345-46** del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER".***

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, identificada con NIT 900066345-4,** del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es: ***"APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL PAI A NIVEL PROVINCIAL Y GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS E INSUMOS A LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE CENTROS DE ACOPIO PROVINCIALES ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO, PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA EN SANTANDER"*** a Luz Stela Duran Bautista, funcionaria adscrita a la Secretaría de Salud Departamental, identificada con cédula de ciudadanía 1118555920 de Socorro, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy

Firma del notificada,

C.C. 1118555920

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta me permito remitir el siguiente contrato Interadministrativo cuyo objeto es: ***"IMPLEMENTAR EL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – RLCPD, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, SEGÚN LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA INTERVENCIÓN CON POBLACIÓN VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"***, para su respectiva numeración.

El contratista es la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA,** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Departamento de Santander, por valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE COP ($103.500.000)**.

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Anexo distribución de Recursos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Convenio interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander